



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, período 2018

Sub Tema:

Aplicación, registro y pago de los tributos en el beneficio SOLCAFE, S.A.
del departamento de Matagalpa, período 2018.

Autores:

Bismarck Antonio Aguilar Flores

Christian Geovani Suárez Cruz

Elmer Antonio Mendoza Martínez

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García

Matagalpa, Mayo 2019

Tema:

Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, periodo 2018.

Sub Tema:

Aplicación, registro y pago de los tributos en el beneficio SOLCAFE, S.A.
del departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

ÍNDICE

I. Introducción	1
II. Justificación	3
III. Objetivos.....	4
IV. Desarrollo.....	5
4 Tributos	5
4.1 Generalidades de la empresa.....	5
4.1.1 Estructura Organizativa	5
4.1.1.1 Antecedentes	5
4.1.1.2 Misión	5
4.1.1.3 Visión	6
4.1.1.4 Organigrama.....	7
4.1.1.5 Actividad Económica.....	8
4.1.1.6 Período Fiscal	9
4.1.2 Sistema Contable	9
4.1.2.1 Definición	9
4.1.2.2 Tipos de Sistema Contable	10
4.1.2.2.1 Sistema Manual	10
4.1.2.2.2 Sistema Computarizado	10
4.1.2.2.3 Marco de Referencia.....	11
4.1.2.2.4 Catálogo de cuenta	12
4.1.2.2.5 Libros contables.....	12
4.1.2.2.6 Formas y Formatos	13
4.1.3 Régimen Fiscal	14
4.1.3.1 Cuota Fija.....	14
4.1.3.2 Régimen General.....	15
4.2 Estructura Tributaria	15
4.2.1 Definición de Tributos	15
4.2.2 Importancia.....	16
4.2.3 Impuestos	16
4.2.3.1 Definición	16
4.2.4 Impuesto Sobre La renta (IR)	17
4.2.4.1 Definición	17
4.2.4.3 Rentas de trabajo	18

4.2.4.3.1	Base Imponible	19
4.2.4.3.2	Tarifa del Impuesto.....	19
4.2.4.3.3	Aplicación de las rentas de trabajo.....	20
4.2.4.3.4	Registro de las rentas de trabajo	20
4.2.4.4	Rentas de Actividades Económicas	21
4.2.4.4.1	Exenciones Subjetivas.....	22
4.2.4.4.2	Base Imponible	23
4.2.4.4.3	Alícuotas del IR.....	24
4.2.4.4.4	Retenciones en la fuente.....	24
4.2.4.4.5	Compra de bienes y servicios en general.....	25
4.2.4.4.6	Aplicación y registro de retenciones en la fuente.....	25
4.2.4.4.7	Retención por Servicios Profesionales	27
4.2.4.4.8	Aplicación y registro de servicios profesionales	27
4.2.4.5	IR Anual	28
4.2.4.5.1	Aplicación del IR Anual.....	28
4.2.4.5.2	Registro del IR Anual	29
4.2.4.6	Pago mínimo definitivo	29
4.2.4.6.1	Base imponible y alícuota del pago mínimo.....	30
4.2.4.6.2	Aplicación y Registro del pago mínimo definitivo	30
4.2.4.7	Retenciones Definitivas	31
4.2.4.8	Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital.....	32
4.2.4.8.1	Contribuyentes.....	32
4.2.4.8.2	Alícuota del impuesto.....	32
4.2.5	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	34
4.2.5.1	Definición	34
4.2.5.2	Alícuota	34
4.2.5.3	Sujetos al Impuesto.....	35
4.2.5.3.1	Sujetos pasivos.....	35
4.2.5.4	Exenciones	35
4.2.5.5	Base Imponible	36
4.2.5.6	Registro del IVA.....	37
4.2.6	Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	38
4.2.6.1	Concepto.....	38
4.2.6.2	Sujetos al Impuesto.....	38
4.2.6.2.1	Sujetos pasivos.....	38

4.1.2.6.3	Técnica del impuesto ISC	39
4.2.6.4	Base Imponible	39
4.2.7.1	Ventanilla Electrónica Tributaria-VET	40
4.2.7.2	Servicios de la VET	40
4.2.7.3	Forma de Acceso a la VET	41
4.2.7.4	Boleta de Información Tributaria	44
4.2.7.5	Declaración Mensual de Impuestos.....	44
4.2.7.6	Pago del IR Anual.....	47
4.2.8	Impuestos y Tasas Municipales	48
4.2.8.1	Impuestos Municipales	48
4.2.8.1.1	Impuestos sobre Ingresos	49
4.2.8.1.2	Aplicación y registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos.....	49
4.2.8.1.3	Impuesto de Matrícula.....	50
4.2.8.1.4	Aplicación y registro del Impuesto de Matrícula	51
4.2.8.1.5	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.....	52
4.2.8.1.6	Aplicación y Registro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	52
4.2.8.1.7	Otros Impuestos Municipales	53
4.2.8.1.8	Aplicación y Registro de Otros Impuestos Municipales.....	54
4.2.8.2	Tasas	54
4.2.8.2.1	Tasas por Servicios.....	55
4.2.8.2.2	Tasas por Aprovechamiento	55
4.2.8.2.3	Aplicación y Registro de las tasas por aprovechamiento.....	56
4.2.8.3	Pago de los Impuestos y Tasas Municipales	57
4.2.9	Contribuciones Especiales.....	61
4.2.9.1	Definición	61
4.2.9.2	Seguro Social.....	61
4.2.9.3	Regímenes de Afiliación.....	62
4.2.9.3.1	Facultativo Integral	62
4.2.9.3.2	Integral	62
4.2.9.3.3	IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte-Riesgos Profesionales).....	63
4.2.9.3.4	Cuotas Patronal y Laboral.....	63
4.2.9.3.5	Aplicación y Registro de Seguridad Social.....	64
4.2.9.4	Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)	68
4.2.9.4.1	Definición	68
4.2.9.5	Aportes al INATEC	68

4.2.9.5.1	Aportes por Capacitación Laboral.....	68
4.2.9.6	Aplicación y Registro del INATEC	68
4.2.9.7	Pago del INATEC	69
4.3	Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en SOLCAFE, S. A. en el año 2018.....	71
4.3.1	Matriz Comparativa de los Tributos aplicados en la empresa.....	71
4.3.2	Valoración de la Aplicación, Registro y Pago	76
VI.	Bibliografía	79
VII.	ANEXOS	

Índice de Figuras

<i>Figura 1: Logo de SOLCAFE, S. A.</i>	5
<i>Figura 2: Misión de SOLCAFE, S. A.</i>	6
<i>Figura 3: Visión de SOLCAFE, S. A.</i>	6
<i>Figura 4: Organigrama actual de la Empresa SOLCAFE, S. A.</i>	7
<i>Figura 5: Instalaciones del Beneficio SOLCAFE, S. A.</i>	8
<i>Figura 6: Sistema Contable de SOLCAFE, S. A.</i>	11
<i>Figura 7: Formas y formatos del sistema de SOLCAFE, S. A.</i>	14
<i>Figura 8: Impuestos a los que está sujeto SOLCAFE, S. A.</i>	17
<i>Figura 9: Aplicación de Rentas de Trabajo.</i>	20
<i>Figura 10: Acceso a la VET.</i>	42
<i>Figura 11: Acceso a la VET.</i>	42
<i>Figura 12: Acceso a la VET.</i>	43
<i>Figura 13: Opciones de la VET</i>	43
<i>Figura 14: Boleta de Información Tributaria (BIT)</i>	44
<i>Figura 15: Página Principal del SIE.</i>	66
<i>Figura 16: Página Principal del SIE.</i>	67

Índice de Tablas

<i>Tabla 1: Tarifa progresiva del IR.</i>	19
<i>Tabla 2: Registro de las Rentas de Trabajo</i>	21
<i>Tabla 3: Alícuotas del IR Anual</i>	24

<i>Tabla 4: Registro de las retenciones de compra de bienes.....</i>	<i>26</i>
<i>Tabla 5: Registro de la compra de servicios profesionales</i>	<i>28</i>
<i>Tabla 6: Registro del IR Anual.....</i>	<i>29</i>
<i>Tabla 7: Registro del devengo de pago mínimo definitivo.....</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 8: Alícuotas de las Rentas de Capital.....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 9: Registro del IVA por compra de servicio</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 10: Retenciones en la fuente.....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 11: Formato de declaración mensual</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 12: Declaración de la renta Anual</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 13: Registro del Impuesto sobre ingresos municipales</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 14: Cálculo del Impuesto de Matrícula.....</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 15: Registro del Impuesto de Matrícula</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 16: Provisión del Impuesto sobre Bienes inmuebles</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 17: Registro de la provisión del Canon de Arriendo</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 18: Registro de las tasas por aprovechamiento</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 19: Contabilización del Impuesto municipal sobre Ingreso.....</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 20: Contabilización del pago de matrícula.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 21: Contabilización del pago del IBI</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 22: Contabilización del pago del Canon de Arriendo.....</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 23: Contabilización del pago de Rótulo</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 24: Régimen de afiliación IVM-RP.....</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 25: Régimen de afiliación Integral</i>	<i>64</i>
<i>Tabla 26: Registro de provisión del INSS.....</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 27: Pago de cuota del INSS Laboral y Patronal</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 28: Registro de provisión del INATEC.....</i>	<i>69</i>
<i>Tabla 29: Registro del pago del INATEC</i>	<i>70</i>

Dedicatoria

A Dios como el único Ser omnipotente supremo y creador de todo lo que nos rodea, además por darnos las fuerzas para seguir adelante a pesar de las pruebas que nos ha puesto en el camino, así como la oportunidad que nos dio de conocer grandes personas en estas etapas de la vida.

A nuestras Familias quienes han sido parte fundamental en nuestras vidas por estar siempre ahí en las buenas y las malas quienes con sus palabras de aliento nunca nos dejaron caer principalmente a nuestros padres por ser un vivo ejemplo para nosotros guiándonos y apoyándonos.

A nuestros amigos y compañeros de clase por estar ahí siempre dando palabras de motivación y perseverancia en todos los sentidos que sean posible.

Al movimiento estudiantil 19 de Abril, por su entrega a la defensa de los derechos constitucionales de la sociedad nicaragüense por la democracia del país y, a todos los caídos durante la crisis socio política.

Bismarck Antonio Aguilar Flores.
Christian Geovani Suarez Cruz.
Elmer Antonio Mendoza Martínez.

Agradecimiento

A nuestro padre celestial, que gracias a su inmenso amor nos brinda salud, sabiduría y perseverancia en nuestras vidas y durante nuestra preparación académica, gracias a Él hemos logrado culminar esta meta.

Nuestro más sincero agradecimiento a cada uno de los docentes que durante nuestros momentos de formación académica dedicaron su tiempo con paciencia a transmitirnos esos conocimientos indispensables para el ejercicio de nuestra profesión.

De manera muy especial, a nuestro maestro, amigo, colega y tutor, MSc. Manuel de Jesús González García, agradecemos infinitamente por su apoyo incondicional en cada momento de nuestra vida universitaria, por creer en nuestra capacidad como estudiantes y futuros profesionales e instruirnos a ser mejor cada día, gracias por su tiempo, paciencia, comprensión, asesoramiento, monitoreo y sugerencias en este proceso investigativo.

Al contador, Lic. Edwin Torres Flores, por su tiempo, disposición y amabilidad por responder a las preguntas que surgieron durante la investigación.

Agradecemos además a la Empresa SOLCAFE, S. A. del municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, por habernos permitido la ejecución de este Seminario de Graduación y por brindarnos la información necesaria para llevar a cabo este trabajo.

***Bismarck Antonio Aguilar Flores
Christian Geovani Suarez Cruz
Elmer Antonio Mendoza Martínez***

Valoración del Docente



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

VALORACIÓN DEL DOCENTE

El Código Tributario de la República de Nicaragua con sus reformas, argumenta que los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Ley N°562, 2008).

Por su parte, la Contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa de los entes, de la cual surge la base para la determinación y cálculos de los Tributos a que están obligados por Ley; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El oportuno pago de los Tributos es una práctica sana en las empresas, utilizando los medios y procedimientos que han sido designados por el Estado para hacerlos efectivo en tiempo y forma, evitando de esta manera incurrir en multas, moras o inconvenientes que pudieran afectar financiera y económicamente a las empresas.

Por lo antes expuesto, el presente Seminario de Graduación “**APLICACIÓN, REGISTRO Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, PERIODO 2018**” para optar al Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, es un proceso investigativo que cumple con todos los requisitos metodológicos, basados en la estructura y rigor científico requeridos por las normativas vigentes de nuestra Alma Mater; por lo tanto considero que está autorizado para presentarse ante el Tribunal Examinador.

MSc. **Manuel de Jesús González García**
Tutor

Resumen

En el presente Seminario de Graduación trata de los “Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, en el período 2018”. Su principal propósito es “Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa SOLCAFE, S. A. del departamento de Matagalpa, en el periodo 2018”. En la actualidad la aplicación de los tributos en las empresas es muy importante, debido a que, toda persona natural y jurídica necesita tener conocimiento de dichos tributos, esto para efectos de poder aplicarlos correctamente, sin llegar a pagar mora y multas, los principales Tributos que aplica la entidad en estudio son IR, IVA por compra, Impuestos Municipales y Contribuciones Especiales. Sus pagos los lleva a cabo a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria para Impuestos fiscales, visitas a la Alcaldía Municipal para los Municipales y a través del SIE para las contribuciones especiales. Podemos concluir que la Empresa SOLCAFE, S. A. aplica, declara y paga los diferentes Tributos según lo establecido por la Ley, Reglamentos y decretos siendo estos los siguientes: Ley de Concertación Tributaria, el Código Tributario, Plan de Arbitrio, Reglamento general de la Seguridad Social y Reglamento de recaudo del aporte 2% debido a que en las auditorías realizadas tanto por la DGI como por el INSS no han sido sancionados pero en cuanto al registro de los impuestos diferidos y el IR Anual se hizo algunas observaciones las que fueron reflejadas en las conclusiones de este trabajo.

Palabras clave: Empresa, Tributos, Aplicación, Registro, Pago, Ley y Reglamento.

I. Introducción

El presente Seminario de Graduación aborda el tema los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018, con el objetivo de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en el beneficio SOLCAFE, S. A. del departamento de Matagalpa, período 2018.

Los Tributos son de gran importancia para el desarrollo de cada país, ya que a través de los mismos se financian todos los programas que implementa el gobierno para el beneficio de la sociedad.

En nuestra investigación se aborda una problemática que nace a partir del desconocimiento que tenemos como estudiantes de la carrera de contaduría pública y finanzas sobre la aplicación, registro y pago de los tributos en las empresas de nuestro país.

Para la apropiada documentación de los estudiantes acerca del tema ha sido necesario estudiar antecedentes sobre la temática, los cuales se dividieron en nacionales e internacionales, de los cuales se pudo extraer el conocimiento necesario para poder elaborar una investigación propia, además, se debe destacar que para conocer en su totalidad la tributación y todo lo que a ella refiere siempre se consultó la Ley de Concertación Tributaria, que ha sido la base para realizar el presente Seminario.

El presente Seminario es de enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, partiendo de lo general a lo particular, es decir, parte desde los Tributos de manera general y luego los describe desde el punto particular de una sola empresa, su tipo de estudio es descriptivo y de corte transversal, relatando el proceso de aplicación, registro y pago de los tributos en un determinado periodo de tiempo, el cual es el periodo 2018, para su realización se ha basado en el método científico al consultar leyes, decretos, libros, entre otras fuentes, sin embargo, también se aplicó el método empírico debido a que se aplicó instrumentos para obtener y formular una opinión.

La población son las empresas del Departamento de Matagalpa, la muestra es la Empresa SOLCAFE, S. A. fue seleccionada por conveniencia, la variable de estudio es Tributos (ver anexo 1), los instrumentos implementados fueron la Entrevista aplicada al contador y administrador de la empresa. (Ver anexos 2 y 3).

II. Justificación

El trabajo investigativo trata sobre Tributos en el beneficio de café seco “SOLCAFE” S.A del departamento de Matagalpa en el periodo 2018, se realiza con el propósito de evaluar el registro, aplicación y pago de los mismos en esta empresa.

Es de gran importancia mencionar que los Tributos son una obligación para las personas jurídicas así como naturales de acuerdo a lo establecido en las leyes, al no cumplir con la misma se cometerían delitos ante la ley fiscal, lo que conlleva a sanciones monetarias o la clausura de los negocios.

El impacto de la investigación radica en que si los Tributos no se aplican de manera correcta, la empresa tendría consecuencias perjudiciales en el ámbito económico ya que podría realizar cálculos incorrectos, registrar de manera incorrecta o incluso tributar incorrectamente, pagando moras, recargos o hasta enfrentando sanciones, mientras que, al aplicar, registrar y pagar correctamente facilitaría el llevar la contabilidad de los Tributos y garantizaría la realización de los cálculos tributarios.

Esta información beneficiará primeramente al Beneficio de Café seco SOLCAFE S.A para analizar si se está realizando de manera adecuada los registros, la aplicación y el pago de los diferentes tributos, a nosotros como estudiantes por que mediante su elaboración profundizamos conocimientos sobre el tema y nos desarrollamos en el ámbito investigativo de los Impuestos, a los demás usuarios que realicen consultas referentes a este tema porque les servirá como material bibliográfico que estará disponible en la biblioteca Rubén Darío de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, FAREM-Matagalpa.

III. Objetivos

Objetivo General

Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en el Beneficio de Café seco “SOLCAFE S, A.” del departamento de Matagalpa, en el periodo 2018.

Objetivos específicos

1. Identificar los Tributos en el Beneficio de Café seco “SOLCAFE S, A.” del departamento de Matagalpa, en el periodo 2018.
2. Determinar la aplicación, registro y pago de los Tributos en el Beneficio de Café seco “SOLCAFE S, A.” del departamento de Matagalpa, en el periodo 2018.
3. Valorar la aplicación, registro y pago de los Tributos en el Beneficio de Café seco “SOLCAFE, S. A.” del departamento de Matagalpa, en el periodo 2018.

IV. Desarrollo

4 Tributos

4.1 Generalidades de la empresa

4.1.1 Estructura Organizativa

4.1.1.1 Antecedentes

En la entrevista aplicada al gerente nos mencionó que el Beneficio SOLCAFE, S. A. es una empresa que nació en el año 1999, fue creada por la central de cooperativas del norte CECOCAFEN R. L en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua y está ubicada en el kilómetro 120, carretera Sébaco-Matagalpa, cuya estrategia principal surge de la necesidad de controlar el procesamiento del café para obtener mejores resultados en la calidad del producto



*Figura 1: Logo de SOLCAFE, S. A.
Fuente: Resultado de investigación, 2019.*

enviado a los diferentes mercados donde tienen presencia. De hecho con el beneficio seco cierran los eslabones de la cadena desde la producción hasta la exportación pasando por los diferentes procesos tales como el secado natural o mecánico, almacenamiento, trillado, escogido y comercialización a los productores de café de la zona centro y norte del país nicaragüense, a un bajo costo y garantizándoles que este servicio sea de calidad.

4.1.1.2 Misión

La misión está formada por el objetivo básico y los valores de la organización, así como por su alcance operativo. Es una declaración de la razón de existencia de la organización. (Bateman & Snell, 2004, pág. 116)

En cuanto a lo anterior podemos mencionar que la misión es la razón de ser que tiene la empresa, por qué se hace su actividad, la misión depende de la actividad que la empresa se dedique, así como el entorno en el cual se encuentre y los recursos de los que disponga.

En la entrevista aplicada a la gerencia se nos mencionó que la empresa SOLCAFE, S. A. presenta una misión que se lee:

“SOLCAFE es una Empresa que brinda servicios especializados de procesamiento de café, con criterios de alta calidad para satisfacer a nuestros clientes en correspondencia con las exigencias del mercado”.

Figura 2: Misión de SOLCAFE, S. A.
Fuente: Resultado de Investigación, 2019.

4.1.1.3 Visión

Según Bateman & Snell(2004, pág. 366), una visión es una imagen mental de un estado futuro posible y deseable de la organización. Expresa las ambiciones del líder con respecto a la organización. Las mejores visiones son ideales y singulares.

La Visión de una empresa se refiere a una imagen que la organización plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra. La visión debe ser realista, pero puede ser ambiciosa, su función es guiar y motivar al grupo para continuar con el trabajo.

La visión de SOLCAFE, S. A. está definida de la siguiente manera:

“Ser una Empresa a mediano plazo líder en el procesamiento de café de calidad, altamente competitiva, que agregue valor al producto de nuestros clientes”.

Figura 3: Visión de SOLCAFE, S. A.
Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.1.1.4 Organigrama

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o de una de sus áreas, en la que se muestran las relaciones que guardan entre si los órganos que la componen. (Benjamin & Finkowsky, 2004, pág. 25)

En cuanto al organigrama es un esquema de la estructura de una empresa, en la cual se muestra las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas.

Según la información obtenida por la gerencia SOLCAFE, S. A. cuenta con el siguiente Organigrama:

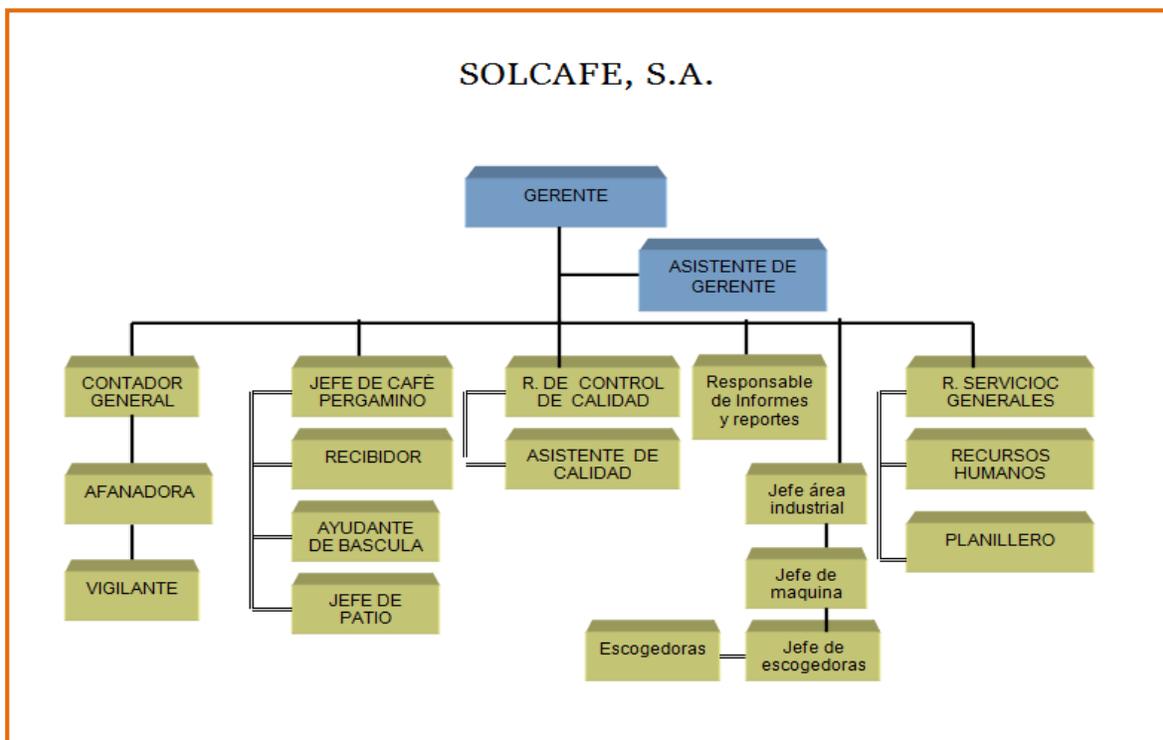


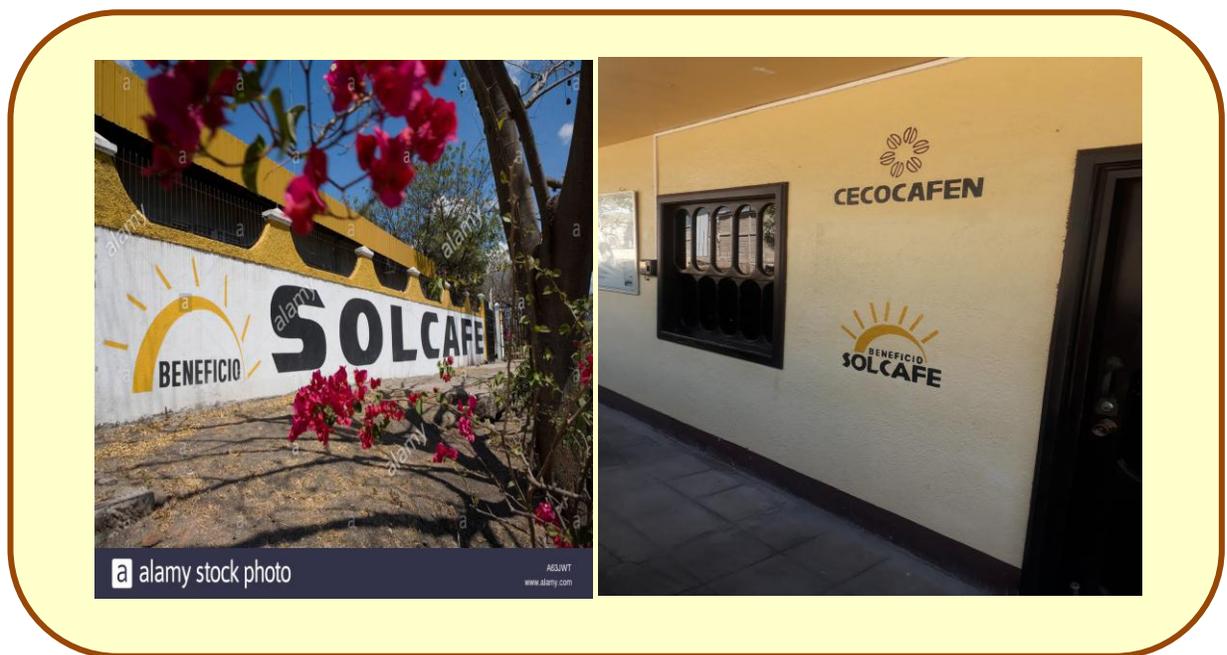
Figura 4: Organigrama actual de la Empresa SOLCAFE, S. A.
Fuente: Resultado de Investigación, 2019.

4.1.1.5 Actividad Económica

Son todos los procesos que tienen lugar para la obtención de productos, bienes y/o servicios destinados a cubrir necesidades y deseos en una sociedad en particular, tiene el propósito de cubrir las necesidades humanas. (Bembibre, 2019, pág. 1)

Las Empresas se clasifican en Comerciales, Industriales y de Servicio. Las empresas comerciales son las que compran mercancías para revenderla, las industriales son aquellas que utilizan la transformación de la Materia prima para lograr lucrarse, y por último las Empresas de servicios son las que brindan una actividad necesaria para la población.

Según la información obtenida SOLCAFE, S. A. está catalogada como una planta industrial de procesamiento de café de especialidades que se distingue, también porque tiene un enfoque social que responde a la situación económica que vive el país desde el punto de vista del desempleo.



*Figura 5: Instalaciones del Beneficio SOLCAFE, S. A.
Fuente: Resultado de investigación, 2019.*

4.1.1.6 Período Fiscal

Según Ley N° 822 (2012, pág. 11), el período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses.

El Periodo Fiscal es el tiempo comprendido que todas las empresas realizan sus operaciones en el transcurso del tiempo y hacen un cierre de ellos en el mes de Diciembre.

Según la información proporcionada por el gerente de SOLCAFE, S. A. por medio de la Entrevista realizada, el Periodo Fiscal establecido en la empresa es un periodo especial comprendido del 01 de Julio al 30 de Junio de cada año.

4.1.2 Sistema Contable

4.1.2.1 Definición

Sistema contable es un conjunto de elementos que ordenadamente entre sí, contribuyen a producir información útil y necesaria para la administración de una empresa.(González, 2003, pág. 50)

El Sistema Contable es una técnica que se debe aplicar dentro de una organización para registrar, clasificar y resumir cada uno de los procedimientos contables ejecutados por la empresa con el objetivo de esclarecer la Contabilidad de la misma y llevarla de forma ordenada, permitiendo así tener un Control pleno sobre las operaciones y contabilizar de una forma más fácil.

Según el gerente de la Empresa SOLCAFE, S. A. el Sistema Contable se podría definir como un conjunto de procedimientos que facilita la labor contable, este se puede dividir en Sistema Manual y Sistema Computarizado.

4.1.2.2 Tipos de Sistema Contable

4.1.2.2.1 Sistema Manual

Son aquellos en los que se lleva un control físico de todas las operaciones contables de una empresa; es decir, todas las transacciones son realizadas y controladas manualmente por medio de libros, donde se registra cada una de las operaciones relacionadas con la contabilidad que realiza un negocio. (Guajardo G. C., 2004, págs. 134,135)

Un Sistema de Contabilidad Manual requiere que el contador o tenedor de libros registre a mano las transacciones comerciales en el diario general, libro mayor y en la hoja de trabajo. Este proceso puede ser completado por cualquiera utilizando papel real y hojas de contabilidad o mediante la creación de estas hojas en un programa informático como Excel.

4.1.2.2.2 Sistema Computarizado

Los métodos electrónicos de registro contable son aquellos en los que se realizan las operaciones contables de una empresa por medio de un software computacional especializado en contabilidad, lo cual permite que todo el ciclo contable se realice con mayor rapidez que si se llevara a cabo de forma manual. (Guajardo, 2004, pág. 142)

Un Sistema de Contabilidad Automatizado permite al usuario introducir la transacción en el programa una sola vez y todas las cuentas se actualizarán según sea necesario.

El gerente de la Empresa SOLCAFE, S. A. afirmó que el sistema contable de dicha empresa es manual, con ayuda de un software adaptado a la actividad de la empresa, cuyo nombre del programa es ASIS.

A continuación en la figura 6 se presenta la pantalla de inicio del sistema ASIS utilizado en la empresa SOLCAFE, S. A.

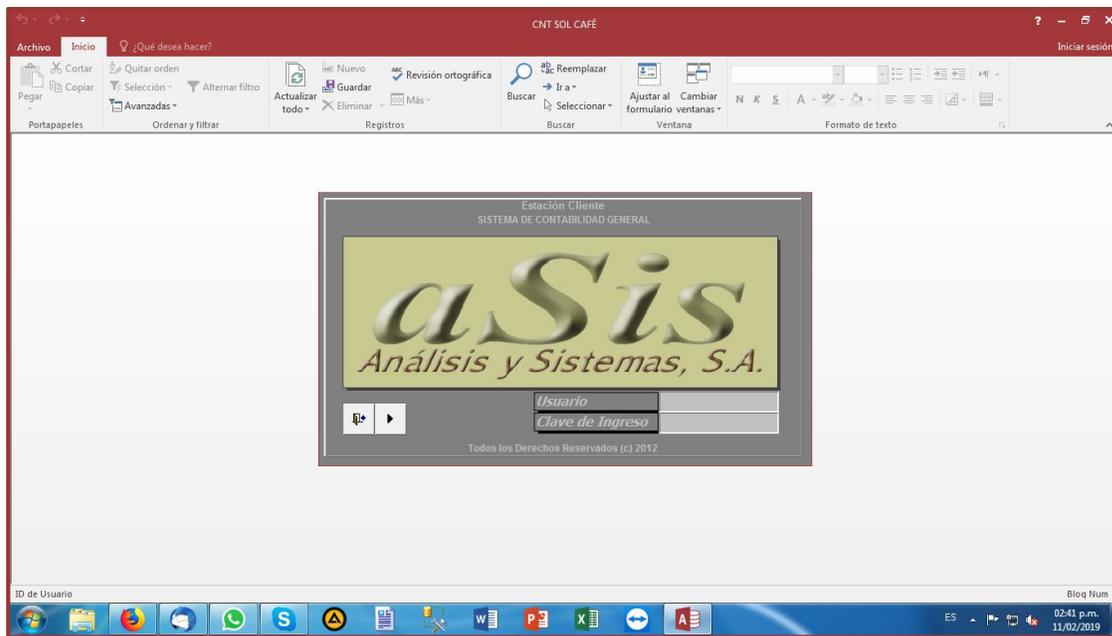


Figura 6: Sistema Contable de SOLCAFE, S. A.
Fuente: Resultado de investigación, 2019.

4.1.2.2.3 Marco de Referencia

Conjunto coherente de ideas y bases fundamentales que emana de una teoría universalmente sobre objetivos y cualidades que debe reunir la información contable, y que permiten la orientación y operación de los procesos contable, desde el reconocimiento de los hechos hasta la revelación de la información, la teoría general de la contabilidad debe poseer un marco amplio de referencia que provea guías para cumplir su propósito fundamental de informar, en circunstancias específicas, para una adecuada toma de decisiones. (Silva, 2002, pág. 147)

El marco de referencia es la orientación que necesita cada entidad para ejecutar los procedimientos contables, está compuesto por conceptos lógicos que le permiten a la empresa fijar objetivos claros que la lleven a la consecución de sus metas.

Según la entrevista al gerente del beneficio SOLCAFE, S. A. indico que la empresa emplea los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

4.1.2.2.4 Catálogo de cuenta

Es una lista que contiene el nombre y el número de cada una de las cuentas que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe de relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básicas: Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Gastos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67)

El Catálogo de Cuentas es un instructivo lógico y ordenado que contiene cada una de las cuentas que conforman el activo y pasivo de la empresa, además del capital de la misma, el instructivo debe detallar todas las cuentas que se relacionen con el rubro o giro de la empresa para facilitar el registro de las operaciones.

Como resultado de la entrevista aplicada al gerente del beneficio SOLCAFE, S. A.se encontró que la empresa cuenta con un catálogo de cuenta para el sistema de registro contable de las operaciones. (Ver anexo 22)

4.1.2.2.5 Libros contables

Libro Diario

El Diario General es un libro medio magnético en el cual quedan registradas cronológicamente todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que éstas hayan tenido en las 5 cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingreso y gasto. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69)

El Libro Diario es el documento en que se anotan cada día y por orden cronológico las operaciones comerciales realizadas por una empresa o comercio.

Libro Mayor

El Mayor General es un libro o medio electrónico en el que se efectúa un registro individual, o separado de los aumentos o las disminuciones de cuentas específicas en el sistema contable. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 70)

El Libro Mayor está compuesto por el registro de cada una de las operaciones de la empresa, pero, a diferencia del Libro Diario, en el mayor se realiza cada registro en cada cuenta de mayor clasificándolas en activo, pasivo y cuentas de Capital, en cada operación debe detallarse el Debe, Haber y el nuevo saldo de la cuenta tras la afectación sufrida por el movimiento.

Como resultado de la entrevista aplicada al gerente del beneficio SOLCAFE, S. A. se obtuvo que la empresa si cuenta con libros contables debidamente inscritos y que en ellos se integran todas las operaciones que intervienen en cada una de las cuentas.

4.1.2.2.6 Formas y Formatos

Es el conjunto de características técnicas y de presentación de un texto objeto de documento en distintos ámbitos, apariencia que se emplean para distinguir a una entidad de otra, en escenario analógico y digital, en publicaciones gráficas y en archivos web. (Bembibre, 2019, pág. 2)

De lo anterior podemos mencionar que las formas y formatos son gráficos que en físico o digital ayudan a dar forma y orden a los registros y soportes contables empleados en una empresa.

La empresa SOLCAFE, S. A. según lo mencionado por el contador utiliza los siguientes formatos:



*Figura 7: Formas y formatos del sistema de SOLCAFE, S. A.
Fuente: Resultado de investigación, 2019.*

4.1.3 Régimen Fiscal

4.1.3.1 Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 34)

El Régimen de Cuota Fija es una cantidad establecida que el contribuyente deberá pagar, de acuerdo al tipo de negocio que posea, aplicándose en las empresas pequeñas que no sobrepasen el monto de ganancias establecidos anual o mensualmente para aplicarle el régimen general.

4.1.3.2 Régimen General

Según la Ley N° 822(2012, pág. 35), los contribuyentes de este régimen, que durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00), deberán informarlo a la Administración Tributaria durante los treinta (30) días calendario posterior a su ocurrencia.

Los contribuyentes que perciban ingresos mensuales mayores a cien mil córdobas deberán reportarlo a la Administración de Rentas donde estén inscritos para que estos sean colocados dentro del régimen general, y estos estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este régimen.

Según el gerente de SOLCAFE, S. A. esta empresa está inscrita dentro del régimen general por la cantidad de ingresos percibidos y por la cantidad e inventario que se maneja dentro de esta.

4.2 Estructura Tributaria

4.2.1 Definición de Tributos

Tributos: Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales.(Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Con respecto a los Tributos son un pago que se realiza para con el Estado, es una prestación exigida por la Ley para financiar los proyectos de carácter público que lleva a cabo el gobierno e instituciones públicas.

De acuerdo con entrevista aplicada al contador del beneficio SOLCAFE, S. A. respondió que los tributos son una aportación que los ciudadanos deben pagar al estado mediante ley.

4.2.2 Importancia

Los impuestos son aportes establecidos por ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. (DGI, 2013, pág. 1)

Los Tributos son una parte esencial para contribuir al bienestar de todos los ciudadanos. Cabe recalcar que los impuestos ayudan a mejorar infraestructura, educación, salud de todas las personas tanto naturales como jurídicas no obviando el beneficio para el mejoramiento y desarrollo de un país.

Según el contador de SOLCAFE, S.A. los tributos son importantes ya que el estado los distribuye de acuerdo a las necesidades de la población.

4.2.3 Impuestos

4.2.3.1 Definición

Impuesto: Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

En cuanto los impuestos es la cantidad de dinero que se paga al Estado, obligatoriamente, y está establecido sobre las personas, físicas o jurídicas, para contribuir con la hacienda pública y así financiar los gastos del Estado y otros entes y servicios públicos, como es la construcción de infraestructuras y prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, y sistemas de protección social.

Para el contador de SOLCAFE, S. A. los Impuestos son cargas tributarias que tienen que pagar las empresas o contribuyentes y que forman una obligación a favor del Estado con los cuales obtiene sus recursos.

A continuación se presenta, en la figura 8, los impuestos a los que está sujeta SOLCAFE, S. A.



Figura 8: Impuestos a los que está sujeto SOLCAFE, S. A.
Fuente: Resultado de investigación, 2019.

4.2.4 Impuesto Sobre La renta (IR)

4.2.4.1 Definición

Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no residente en el país, renta neta o renta gravable es el resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley de equidad fiscal. (Báez & Báez, 2011, pág. 37)

Acerca del IR este es la obligación tributaria que exige la ley sobre los ingresos obtenidos después de restarle los costos y gastos incurridos en el periodo, se debe declarar ante la DGI ya sea mensual o anualmente.

Según lo respondido por el contador de SOLCAFE, S. A. en la entrevista aplicada define el IR como un impuesto que grava la utilidad de las personas y empresas naturales o jurídicas.

4.2.4.2 Creación, naturaleza y materia imponible.

Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

1. Las rentas del trabajo;
2. Las rentas de las actividades económicas; y
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10214)

En relación a su clasificación el IR grava sobre las actividades que desarrollan ya sea por personas naturales o jurídicas que sean nacionales o no y se clasifica en las siguientes rentas.

4.2.4.3 Rentas de trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Se conoce como renta de trabajo toda suma de dinero efectiva o en especie que realiza el empleador a su asalariado como contraprestación al trabajo realizado por este para con la empresa.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. las rentas de trabajo son las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingresos, cualquiera que sea su denominación o naturaleza en dinero o especie que se deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

4.2.4.3.1 Base Imponible

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente.

La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.

La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta.

Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie. (Ley N° 822, 2012, pág. 10218)

La base imponible para deducir el impuesto sobre las actividades de trabajo es la renta bruta es decir el monto que recibe el empleado por brindar sus servicios en una entidad.

Para la base imponible de las Rentas de Trabajo según la respuesta del Contador de SOLCAFE, S. A. es el salario que obtiene cada trabajador si consigue que su renta neta logre algún estrato en la Tabla Progresiva, lo cual esta permite aplicar la alícuota al sueldo si estos están dentro de algún rango establecido.

4.2.4.3.2 Tarifa del Impuesto

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Tabla 1: Tarifa progresiva del IR.

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0.00 %	0
100,000.01	200,000.00	0	15 %	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20 %	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25 %	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30 %	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

En esta tabla se presenta la tarifa para deducir el IR en las rentas de trabajo, la exención de C\$ 0 a 100,000.00 y porcentajes aplicables a los que sobrepasan esta tarifa.

Como resultado de la entrevista el contador afirmó que para la alícuota de las Rentas de Trabajo existe una tabla progresiva para los salarios variables y los salarios fijos.

4.2.4.3.3 Aplicación de las rentas de trabajo

Como referencia para el cálculo de IR salario se toma el ingreso mensual de un empleado en planilla (Ver Anexo 4) Gladys Blandón, Cargo: Informe y Reportes,

Total ingresos: C\$ 14,700.00
INSS Laboral: C\$ 14,700.00 X 6.25% = C\$ 918.75
Monto a Aplicar IR: C\$ 13,781.25
Salario Anual: C\$ 13,781.25 X 12 Meses = C\$ 165,375.00
Base Imponible= Salario Anual - Sobre Exceso: C\$ 165,375.00
- C\$ 100,000.00=C\$ 65,375.00
Porcentaje Aplicable: C\$ 65,375.00 x 15% = C\$ 9,806.25
IR Anual: C\$ 9,806.25
IR Mensual: C\$ 9,806.25 / 12 Meses= C\$ 817.19

*Figura 9: Aplicación de Rentas de Trabajo.
Fuente: Resultados de Investigación, 2019.*

4.2.4.3.4 Registro de las rentas de trabajo

En la tabla 2 se encuentra la nómina a pagar del mes de Enero 2018 de la empresa SOLCAFE, S. A. (Ver Anexo 4) en la cual se muestra el registro del IR salario de los trabajadores. Con un débito a las cuentas de costos y gastos: Costo de Venta, salario, Aporte Patronal y Aporte al INATEC y con un Crédito a las siguientes cuentas: Anticipos a Justificar, Gastos Acumulados por Pagar y Retenciones por pagar.

Tabla 2: Registro de las Rentas de Trabajo



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
 Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 31/01/2018 N° 26

Concepto: Contabilizando planilla del personal administrativo, correspondiente el mes de noviembre 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105		1	19 Salario	63,000.00	
5105		1	24 Aporte Patronal	11,970.00	
5105		1	25 Aporte al INATEC	1,260.00	
1115		1	594 Gladys A. Blandón		55,820.05
2201		5	1 Aporte Patronal		11,970.00
2201		5	2 Aporte al INATEC		1,260.00
2201		6	5 IR Salario		3,242.45
2201		6	7 INSS Laboral		3,937.50
			SUMAS IGUALES	76,230.00	76,230.00


 Elaborado por


 Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.4.4 Rentas de Actividades Económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Se consideran rentas económicas a todos los ingresos que percibe o devenga el estado por parte de los contribuyentes por todas las actividades relacionadas, con el sector agropecuario, industriales, transporte, así como otras actividades y servicios considerados rentas económicas.

Según la opinión del contador de SOLCAFE, S. A. las rentas de actividades económicas son las utilidades que generan el trabajo personal y el capital en conjunto de una o más personas, estos disponen de medios de producción y recursos humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.

4.2.4.4.1 Exenciones Subjetivas

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes 1destinadas exclusivamente a fines religiosos;
4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;
5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40, 000,000.00); y
6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales.(Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Con lo antepuesto, dentro de las exenciones se encontrarán sujetos exentos del pago de gravámenes como son: los poderes del estado, ministerios, municipios, iglesias, la Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos entre otras instituciones, también hace referencia a las sociedades cooperativas con ingresos brutos anuales a los (C\$40, 000,000.00).

La empresa SOLCAFE, S. A. no está exenta de las rentas de actividades económicas ya que es una sociedad anónima con el fin de obtener ganancias de la prestación de servicios y del proceso y exportación de café.

4.2.4.4.2 Base Imponible

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición.(Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Existe una Renta Bruta que se percibe, y a esa Renta Bruta percibida, se le debe deducir el monto autorizado que indica la ley, quedando, así como resultado la denominada renta neta, la cual es la base imponible de las rentas de actividades económicas, sin embargo, para los no residentes la base imponible es su renta bruta.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. la base imponible para calcular la las rentas de actividades económicas es las utilidades netas obtenidas en el periodo.

4.2.4.4.3 Alícuotas del IR

Según Ley N° 822(2012, págs. 10223,10224), la alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 3: Alícuotas del IR Anual

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000,00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000,01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

En lo anterior la ley nos presenta a través de la tabla que existen porcentajes aplicados según el monto de la renta anual o las actividades económicas que realicen los contribuyentes, los mismos tendrán que apagarse a estas condiciones.

El contador de SOLCAFE, S. A. respondió que la alícuota que esta entidad paga es del 30% sobre las utilidades obtenidas en el periodo.

4.2.4.4.4 Retenciones en la fuente

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR

mediante el cual los responsables de otro contribuyente cuando este realizan compra de bienes y servicios. Los grandes contribuyentes y las personas exentas de pagar IR no están sujetos a retenciones en la fuente, para lo cual deben presentar siempre su constancia. (Báez & Báez, 2011, pág. 41)

Las Retenciones en la Fuente significa que son aquellas que recaudan a cuenta del IR, y éstas obligan a los responsables retenedores a retener de acuerdo a la clasificación que hace la ley de concertación tributaria.

En la Empresa SOLCAFE, S. A. según lo mencionado por el contador, están en la obligación de retener por la compra de un servicio o un bien según lo establecido por ley.

4.2.4.4.5 Compra de bienes y servicios en general

Del 2 % (dos por ciento): Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. (Decreto N°. 01-2013, 2013, pág. 9)

Se aplica a las personas que generen ingresos por suministrar bienes o servicios, además se incluyen las rentas de capital siempre que estas estén constituidas como rentas de actividades económicas.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. en la empresa se aplica el porcentaje del 2% para la compra de bienes y servicios en general.

4.2.4.4.6 Aplicación y registro de retenciones en la fuente

Retención por compra de Bienes

Aplicación

A continuación, se muestra un ejemplo de cálculo de Retención por compra de bienes a una persona jurídica.

Seminario de Graduación, 2019

Se efectúa la compra de un bien, el cual está destinado para utilizarse en el servicio prestado por la empresa, su valor es C\$9,700.00 de modo que se calculará el 2% correspondiente a la retención por compra de bienes.

Retención por compra de bienes = Monto de compra x Alícuota de 2%

Retención por compra de bienes = C\$ 9,700.00 x (2%)

Retención por compra de bienes = C\$ 194.00

Esta retención se soporta con una constancia de retención. (Ver anexo 5)

Registro

A continuación se presenta el registro de la compra de bienes en el cual se debitan en la cuenta de activo Inventarios en almacén-sacos y se acredita la cuenta de pasivo: retención por pagar y la cuenta de activo Banco-Banpro.

Tabla 4: Registro de las retenciones de compra de bienes



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 23/03/2018

N° 39

Concepto: Contabilizando compra de sacos para el uso de el beneficio.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
1126	2	1	Inventarios en Almacen-Sacos	9,700.00	
2201	6	2	Retención del 2% DGI		194.00
2201	6	9	Retencion 1% ALMAT		97.00
1105	2	1	BANPRO 1001-010-7299154		9,409.00
			SUMAS IGUALES	9,700.00	9,700.00


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.4.4.7 Retención por Servicios Profesionales

Del 10% (diez por ciento): Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Decreto N°. 01-2013, 2013, pág. 9)

A toda persona natural que nos brinde un servicio técnico y profesional le deberemos retener el 10% del valor económico o monto pactado por el cual efectuó el servicio.

Según el contador de la empresa SOLCAFE, S. A. aplica el porcentaje del 10% por compra de servicios técnicos y profesionales prestado por personas naturales y el 2% cuando el servicio es prestado por personas jurídicas.

4.2.4.4.8 Aplicación y registro de servicios profesionales

En la aplicación de la compra de servicios profesionales la empresa SOLCAFE, S. A. lo calcula de la siguiente manera:

Retención por compra de servicio profesional = Monto de la compra x 10%

Retención por compra de servicio profesional = C\$ 6,530.00 X 10%

Retención por compra de servicio profesional = C\$ 653.00

Esta retención se soporta en una constancia de retención. (Ver anexo 6)

Registro

Para el registro presentado en la tabla 5 de las retenciones por servicios profesionales la empresa SOLCAFE, S. A. debita el valor total de la compra en una cuenta de gastos, con crédito a las cuentas de retenciones por pagar y a una cuenta de activo corriente Anticipo a justificar.

Tabla 5: Registro de la compra de servicios profesionales



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Kmmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 15/05/2018

N° 61

Concepto: Contabilizando pago de servicios profesionales por certificación de Acciones de la empresa.					
Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105	1	105	Servicios Profesionales	6,530.00	
2101	6	3	Retención del 10% DGI		653.00
2101	6	9	Retención del 1% ALMAT		65.30
1115	1	107	Anticipo a Justificar		5,811.70
			SUMAS IGUALES	6,530.00	6,530.00


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.4.5 IR Anual

Según la Ley N° 822 (2012, pág. 10224) el IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto.

El IR Anual es el impuesto que toda persona natural o jurídica paga del resultado por el transcurso de un periodo de operaciones de una entidad el cual la alícuota del mismo es del 30% de la renta neta.

Según el contador de SOLCAFE, S. A. él IR Anual es un impuesto a pagar al estado por las utilidades brutas obtenidas en el periodo fiscal y aplica una tasa del 30%.

4.2.4.5.1 Aplicación del IR Anual

Según lo comentado por el contador de SOLCAFE, S. A. esta empresa determina el IR anual de la siguiente manera:

Cálculo del IR anual

En caso de que se obtenga utilidad y que su ingresos totales son mayores a C\$ 12, 000,000.00.

Utilidad del periodo 2018 = C\$ 4, 231,967.10

Alícuota del IR anual = C\$ 4, 231,967.10 X 30%=IR Anual= **C\$ 1, 269,590.13**

4.2.4.5.2 Registro del IR Anual

Para el registro del IR anual la empresa SOLCAFE, S. A. debita la cuenta de orden llamada Pérdidas y Ganancias y acredita la cuenta de pasivo denominada Impuestos por Pagar.

En la siguiente tabla se refleja la contabilización del IR anual:

Tabla 6: Registro del IR Anual



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

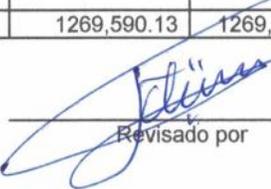
Fecha: 30/09/2018 N° 96

Concepto: Contabilizando declaración del IR anual correspondiente al periodo fiscal 2017-2018, según declaración adjunta.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
8101	0	0	Pérdidas y Ganancias	1269,590.13	
2201	10	1	Impuestos por Pagar		1269,590.13
			SUMAS IGUALES	1269,590.13	1269,590.13



Elaborado por



Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.4.6 Pago mínimo definitivo

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades.(Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Se aplicará el 1% sobre los ingresos brutos para determinar el pago mínimo definitivo mensual, además que todas las retenciones del IR que fueron aplicadas al

contribuyente en periodos anteriores deberán ser deducidos del monto que resulte de su pago mínimo definitivo anual.

El contador de SOLCAFE, S. A. respondió que el pago mínimo definitivo es el pago sobre ingresos mensuales que son deducibles del pago del IR anual.

4.2.4.6.1 Base imponible y alícuota del pago mínimo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%).(Ley N° 822, 2012, pág. 12)

La base imponible del Pago Mínimo Definitivo es la renta bruta anual que se obtiene anualmente a esta se le aplica la alícuota del 1% y se obtiene el valor monetario.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. la base imponible del pago mínimo son los ingresos mensuales brutos, a los cuales se les aplica una alícuota del 1% y se pueden deducir las retenciones realizadas por los clientes.

4.2.4.6.2 Aplicación y Registro del pago mínimo definitivo

Aplicación

Según lo comentado por el contador de SOLCAFE, S. A. la empresa calcula el pago mínimo definitivo de la siguiente manera:

Los ingresos Brutos obtenidos del mes de febrero 2018(Ver anexo 7): C\$ 350,000.00

Alícuota del 1%

Pago Mínimo Definitivo: C\$ 350,000.00 X 1% = C\$ 3,500.00.

Registro

De acuerdo con el contador el pago mínimo definitivo lo registra de la siguiente manera: Se debita la cuenta de Activo, Pagos anticipados y se acredita la cuenta de pasivo, IR por Pagar como se observa a continuación:

Tabla 7: Registro del devengo de pago mínimo definitivo



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Kmmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 31/03/2018

N° 46

Concepto: Contabilizando provision del pago minimo del IR correspondiente al mes de Marzo 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
1118	1	7	Pagos Anticipados-IR	3,500.00	
2501	1	4	Estimaciones IR por Pagar		3,500.00
			SUMAS IGUALES	3,500.00	3,500.00


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.4.7 Retenciones Definitivas

Sobre dietas y a contribuyentes no residentes. Se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de Rentas de Trabajo:

1. Del diez por ciento (10%) a las indemnizaciones.
2. Del doce punto cinco por ciento (12.5%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares
3. Del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Las retenciones definitivas simplemente son una representación de un pago que corresponde a la obligación tributaria que lleva como base el IR, más sin embargo, no existe derecho a devoluciones, acreditaciones o compensaciones.

Según el contador de SOLCAFE, S. A. la empresa no ha aplicado retenciones definitivas en el periodo.

4.2.4.8 Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.(Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Acerca de las rentas de capital son los ingresos o ganancias percibidas por la explotación económica de un bien, ya sea monetario o productos físicos obtenidos por una entidad.

Como resultado de la entrevista aplicada al contador de SOLCAFE, S. A. definió los resultados de capital como los ingresos devengados o percibidos en dinero proveniente de explotaciones o disposiciones de activos bajo cualquier figura jurídica tales como enajenación, dación o adjudicación en pago, entre otros.

4.2.4.8.1 Contribuyentes

Son contribuyentes todas las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, y así como las personas o entidades no residentes, tanto si operan con o sin establecimiento permanente, que devenguen o perciban rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. En el caso de transmisiones a título gratuito, el contribuyente será el adquirente o donatario.(Ley N° 822, 2012, pág. 10226)

En cuanto a lo anterior son contribuyentes todas las personas naturales o jurídicas que reciban rentas de capital sean residentes o no.

SOLCAFE, S. A. no obtiene ingresos por rentas de ningún activo ya que este no es el giro de la empresa según lo expresado por el contador.

4.2.4.8.2 Alícuota del impuesto

Según la Ley N° 822(2012, pág. 10228), la alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital es:

1. Cinco por ciento (5%), para la transmisión de activos dispuesta en el Capítulo I, Título IX de la Ley No. 741, “Ley Sobre el Contrato de Fideicomiso”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 19 de enero del año 2011; y

2. Diez por ciento (10%), para residentes y no residentes.

En la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención a cuenta del IR a las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:

Tabla 8: Alícuotas de las Rentas de Capital

Equivalente en córdobas del valor del bien en U\$\$		Porcentaje aplicable
De	Hasta	
0.01	50,000.00	1.00 %
50,000.01	100,000.00	2.00 %
100,000.01	200,000.00	3.00 %
200,000.01	A más	4.00 %

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

De igual manera como las rentas de trabajo y las de actividad económica las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital están regidas por la ley para aplicar la alícuota correspondiente y cumplir con la tabla ya establecida clasificada por estratos y aplicar dicha alícuota.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. al no percibir ingresos por rentas de capital no aplican ninguna alícuota presentadas en la tabla anterior.

4.2.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4.2.5.1 Definición

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo o impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo, grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuados por personas naturales o jurídicas. Este impuesto se recauda cuando un sujeto en este caso un consumidor hace una compra determinada para el uso del mismo y se emite una factura correspondiente por el bien o servicio donde se plasma la alícuota.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumidor final, grava todo bien, servicio o la utilización de un bien.

Como resultado de la entrevista aplicada al contador de SOLCAFE, S. A. definió que el IVA es un impuesto que se debe pagar al estado por compras de bienes y servicios.

4.2.5.2 Alícuota

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

Con respecto a la alícuota del IVA, esta es del 15% sobre el valor del bien o servicio.

De acuerdo con el contador de la empresa SOLCAFE, S. A. la alícuota del IVA es del 15% sobre el bien o servicio.

4.2.5.3 Sujetos al Impuesto

4.2.5.3.1 Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2012, pág. 10232)

Los sujetos a este impuesto son todas las personas naturales o jurídicas que realicen la compra de bienes o servicios en beneficio propio o estos realicen transferencia de un bien a otro individuo, esto aplica a personas jurídicas o naturales así como a las instituciones del Estado dentro de sus funciones o ajenas a la misma.

En cuanto a resultados de la entrevista aplicada al contador de SOLCAFE, S. A. respondió que esta empresa no está sujeta a retener IVA sin embargo lo adquieren en compra de bienes gravados con este impuesto.

4.2.5.4 Exenciones

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los Poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;

3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;
7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones.(Ley N° 822, 2012, pág. 10232)

Se encuentran exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado las instituciones educativas, los Poderes del Estado, solo en cuanto a donaciones recibidas, no enajenaciones, los gobiernos municipales y organismos estatales como el Ejército, la Policía Nacional, Bomberos, Cruz Roja, en cuanto a maquinaria y equipos para obras públicas, iglesias, cooperativas de transporte, las representaciones diplomáticas y las misiones y organismos internacionales.

Según el contador de SOLCAFE, S. A. la empresa es un sujeto exento del IVA por estar vinculado al servicio de beneficiado de café.

4.2.5.5 Base Imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o

financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10233)

En cuanto a la base imponible del IVA es el valor del bien o servicio más la suma de cualquier otro tributo, reflejado en una factura o en documento que adquiere el consumidor.

SOLCAFE, S. A. no está sujeta al IVA, sin embargo el contador indicó que la base imponible para calcular el IVA es el valor del producto servicio pactado en la factura al cual se le aplica el 15% de acuerdo a la ley.

4.2.5.6 Registro del IVA

La empresa SOLCAFE, S. A. está exenta del IVA, sin embargo en la compra de bienes y servicios que estén gravados por este impuesto la empresa asume el valor del producto o servicio por el costo total de la factura. (Ver Anexo 8).

Registro del IVA por compra

En la compra de un servicio con IVA la empresa contabilizó la operación de la siguiente manera: con débito a la cuenta de costo de Venta y crédito a la cuenta de activo, BANPRO 1001-010-7299154.

Tabla 9: Registro del IVA por compra de servicio



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 13/03/2018 N° 32

Concepto: Contabilizando pago de servicio de certificación a las instalaciones de la empresa, realizadas por BIO LATINA Certificadora por el valor total de \$ 1,403.00 a una tasa de cambio C\$ 30.6407 según factura soporte N° 1034.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5101		1	0 Costo de Venta	45,794.90	
1505		2	1 BANPRO 1001-010-7299154		45,794.90
			SUMAS IGUALES	45,794.90	45,794.90

Elaborado por  Revisado por 

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.6 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

4.2.6.1 Concepto

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación de internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.(Ley N° 822, 2012, pág. 10236)

El Impuesto Selectivo al consumo es un impuesto que adquirimos cuando se compra un bien o servicio, incide solo una vez y forma parte de la base imponible del IVA.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. el ISC es el impuesto que grava los actos realizados en nuestro territorio sobre bienes de consumo producidos en el país y que estos productos estén contemplados en la ley.

4.2.6.2 Sujetos al Impuesto

4.2.6.2.1 Sujetos pasivos

Están sujetos a las disposiciones de este Título:

1. El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados;
2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados; y
3. Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción.(Ley N° 822, 2012, pág. 10238)

Los sujetos a este impuesto son todos aquellos que realicen la fabricación de productos industriales y formen parte de los productos gravados, además de personas que asistan a la producción, asimismo las personas que realicen la importación de bienes gravados.

Según el contador de SOLCAFE, S. A. esta empresa está exenta de la aplicación de este impuesto.

4.1.2.6.3 Técnica del impuesto ISC

El ISC grava la enajenación, importación e internación de bienes y se aplicará de forma que incida una sola vez en las varias negociaciones de que pueda ser objeto un bien gravado, mediante la traslación y acreditación del ISC pagado sobre materia prima e insumo utilizadas en el proceso productivo de bienes gravados con este impuesto, excepto el azúcar, que está gravada con una alícuota ad valorem en el precio, sin derecho a la acreditación. (Ley N° 822, 2012, pág. 10238)

El ISC se aplica una sola vez sobre los bienes, aunque este se negocie varias veces, grava la cesión de un bien, la exportación e internación.

El contador de SOLCAFE, S. A. respondió que este impuesto se aplica una vez y es cuando se fabrica el producto gravado.

4.2.6.4 Base Imponible

En la enajenación de bienes, la base imponible del ISC será el precio de venta del fabricante o productor. (Ley N° 822, 2012, pág. 10239)

En efecto la base para aplicar el ISC es el costo por el que el productor vende el bien, es decir es el primer precio que incide en el producto.

Para el Contador de SOLCAFE, S. A. la base imponible para calcular el Impuesto Selectivo al Consumo es el precio de venta para el fabricante.

4.2.7 Pago de los Impuestos Fiscales

4.2.7.1 Ventanilla Electrónica Tributaria-VET

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI (www.dgi.gob.ni), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas.

(DGI, 2018, pág. 1)

La VET es la forma de pago más rápido que poseen las empresas para la liquidación de los impuestos, además que es una forma que permite efectuar la presentación de la declaración desde la comodidad, permite ser más accesible, además de ser amigable sin costo alguno e informativa para los usuarios.

La Empresa SOLCAFE, S. A. a través de la Entrevista realizada al Contador comentó que hace su respectiva declaración través de la Ventanilla Electrónica Tributaria.

4.2.7.2 Servicios de la VET

1. Mediante el sistema de elaboración previa de planillas en hoja Excel, puede presentar sus declaraciones fiscales (Declaración Mensual de Impuestos: PMD, Anticipos, retenciones, IVA, ISC) y Declaración del IR anual;
2. Generar boleta de información de trámite (BIT), que es una especie de orden de pago, proveniente del monto apagar según los impuestos declarados;
3. Genera BIT es para Otros Débitos:
 - Resoluciones de multas administrativas.
 - Resoluciones de reparos.
 - Resoluciones de recursos.
 - Órdenes de pago del MIFIC.
 - Planes de facilidad de pago.
 - Pagos a cuenta del ISC/IVA de la industria fiscal.
4. Genera BIT por pagos anticipados;

5. Consultas de BIT pendientes de pago por declaraciones presentadas pero no pagadas;
6. Enlace con el portal bancario para realizar pagos en línea;
7. Consultas de Estado de Cuenta;
8. Consulta de Insolvencia;
9. Genera reporte de transacciones;
10. Generar su propia solvencia fiscal electrónica;
11. Reimprime Solvencia Fiscal electrónica;
12. Genera constancia de responsable directo;
13. Emisión de Avalúo Catastral;
14. Emisión de Franquicias;
15. Envía informe de Inventario;
16. Puede solicitar usuario de cuenta restringida;
17. Solicita usuario especial;
18. Constancia de “No Retención”;
19. Elabora reporte de ventas;
20. Consulta de productos por código SAC;
21. Consulta unidades de medida vigentes;
22. Genera poder especial para retirar RUC. (DGI, 2018, págs. 3,4)

4.2.7.3 Forma de Acceso a la VET

Estos son los pasos que realiza el Contador de SOLCAFE, S. A. para hacer uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):

1. Se ingresa a la página de la DG.
2. Se abra una ventana llamada VET (Ventanilla Electrónica Tributaria) lo cual esta le orienta lo que tienen que hacer para los respectivos pagos de los impuestos realizados por la empresa.



La solicitud de usuarios deberá efectuarse electrónicamente a través de la página Web de la DGI (www.dgi.gob.ni). Haciendo click en este ícono.

Figura 10: Acceso a la VET
Fuente: (DGI, 2017)

3. Luego se ingresa el usuario y la contraseña como se presenta en la figura siguiente:

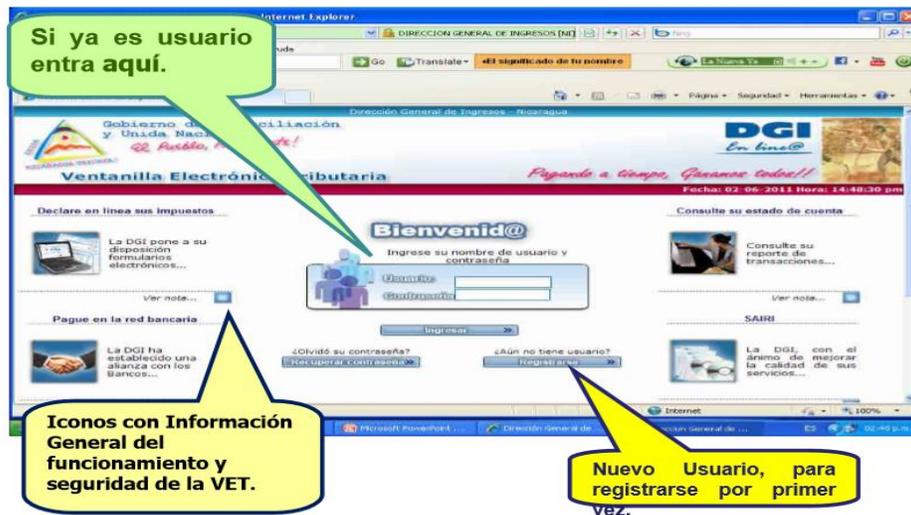


Figura 11: Acceso a la VET
Fuente: (DGI, 2017)

4. Le envía la DGI una la solicitud de acceso a la VET, una vez llenando todos los datos le dan confirmar información proporcionada en la solicitud de acceso.

SOLICITUD DE ACCESO A LA VENTANILLA ELECTRÓNICA TRIBUTARIA (VET)

Información del Contribuyente

Numero RUC: *
Administración de Renta: *
(¿Dónde está inscrito el Contribuyente?)
Número de Identificación: *
Correo Electrónico: *
Persona autorizada a retirar la información de acceso:
 Contribuyente Otro: ?
Identificac: _____
Desea tener una cuenta de usuario restringido? *
 SI NO ?
Cancelar Retornar
Todos los datos con * son requeridos.

A esta dirección de correo electrónico indicada por el contribuyente, se le enviarán las notificaciones de **confirmación de trámite de pago** y declaración electrónica

Se recomienda que este correo electrónico sea institucional.

Figura 12: Acceso a la VET
Fuente: (DGI, 2017)

5. Automáticamente el sistema nos envía un mensaje, confirmando que la solicitud ha sido enviada y puede proceder a utilizar la VET con el usuario y la contraseña que permite entrar y seleccionar la opción a declarar.

Menú de opciones en la VET

Gobierno de Reconciliación y Unida Nacional
DGI En línea

Ventanilla Electrónica Tributaria
Pagando a tiempo, Ganamos todos!!

Contribuyente: HOTEL CAUSA SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaraciones Otros débitos BIT'S PENDIENTES ESTADO DE CUENTA SAHRI SOLVENCIA SEGURIDAD

Generar Solvencia Consultar Solvencia Imprimir Solvencia

Estos son los servicios que puede hacer uso en la VET

Figura 13: Opciones de la VET
Fuente: (DGI, 2017)

4.2.7.4 Boleta de Información Tributaria

Es un documento generado para pagar una deuda tributaria, el cual es equivalente a una orden de pago. (DGI, 2018, pág. 1)

Una vez que se ha completado el procedimiento de declaración de impuestos en la Ventanilla Electrónica Tributaria, está generará una BIT, la cual contiene los datos de la deuda tributaria que se va a pagar bien sea en la Renta o en el Banco.

A continuación, en la figura 14, se presenta un modelo (formato) que representa la BIT, emitida por la Ventanilla Electrónica Tributaria para proceder al pago de los impuestos fiscales ante la Dirección General de Ingresos:

Boleta de Información Tributaria (BIT)

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional		Dirección General de Ingresos	
Q2. Pueblo, Paralelamente!		Boleta de Información de Trámite	
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BOLETA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITE		DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Boleta de Información de Trámite	
RUC:	NBIT:	RUC:	20199600940470
Nombre:		BIT:	20199600940470
Num. Doc:	02019961051983	Fecha de Generación:	
Fecha de pago sin recargos y mato. valor:		Fecha Límite de Pago:	
Concepto:	IMPUESTOS MENSUALES		
Impuesto:	CS	Total de la deuda:	CS
Mantenimiento de Valor:	CS	Monto a pagar:	C\$
Recargo por Mora:	CS	En letras:	
Multa:	CS	Cédula:	
Total Deuda Tributaria:	CS	Nombre:	
		Firma del contribuyente	
			
Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago. Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT			Colilla del Banco

Figura 14: Boleta de Información Tributaria (BIT)

Fuente: (DGI, Uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria, 2017)

4.2.7.5 Declaración Mensual de Impuestos

La declaración mensual de Impuesto es un formato que la DGI ofrece a los contribuyentes para que estos puedan registrar las declaraciones de los impuestos que se disponen a pagar, el formato está compuesto por varias secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales

que permiten digitar únicamente en los campos de acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos.

El formulario de Declaración mensual es el formato N° 124, que cuenta con cinco secciones, las cuales son:

- a) Datos del contribuyente
- b) IVA
- c) ISC
- d) PMD y/o Anticipos IR
- e) Retenciones en la fuente
- f) Casino
- g) Total a pagar

El formulario de Declaración Mensual de Impuestos es un mecanismo para declarar ante el Estado los recaudos que cada contribuyente obtiene durante el desarrollo de sus actividades comerciales, en el mismo se reflejan distintos Impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las Retenciones en la Fuente, ISC, el Pago Mínimo Definitivo y de Casino, este se declara cada mes.

Según el contador de la empresa SOLCAFE, S. A. Que antes de declarar los impuestos fiscales llena un formato de Excel llamado “formato de retenciones en la fuente” proporcionado por la DGI.

Tabla 10: Retenciones en la fuente

A	B	C	D	E	F	G	H	I
No. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	VALOR COTIZACIÓN INSS	VALOR FONDO PENSIONES AHORRO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALÍCUOTA DE RETENCIÓN	CÓDIGO DE RETENCIÓN
4410507690002D	JULIO ABSALON OBREGON	18,000.00	1,125.00	0.00	16,875.00	1,460.42	0	11
4410608820005U	MOISES GARCIA PRADO				7,000.00	140.00	2	22
2411207630004A	HAMILTON RIVERA BARRILLAS				52,050.23	5,205.02	10	27

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Luego de llenar este formato se utiliza el formato de Declaración Mensual de Ingreso brindado por la DGI que consta de las siguientes secciones:

- a) Datos del contribuyente
- b) IVA
- c) ISC
- d) PMD y/o Anticipos IR
- e) Retenciones en la fuente
- f) Casino
- g) Total a pagar

Está conformado por un total de 51 renglones, en los cuales el formulario presenta renglones de ingresos, débitos, créditos fiscales, retenciones de clientes, retenciones por tarjetas de crédito y saldo a favor o a pagar por cada impuesto declarado.

Para la realización de la declaración de IR en la fuente ya sea por salarios y/o por compra de bienes y servicios se utiliza la sección E del formato de declaración, la sección contiene el campo de IR en la fuente y es ahí donde debe especificarse los pagos realizados por rentas de salario, compra de bienes y servicios y retenciones definitivas.

La sección D contiene los renglones para la declaración del pago mínimo definitivo el cual se declara de la misma manera que las retenciones de la fuente,

A continuación, se muestra la Sección D y E del Formato de Declaración Mensual de Impuestos (Ver Anexo 9) para ejemplificar el registro de datos correspondientes a las Retenciones de IR de trabajo, IR en la fuente y el Pago Mínimo Definitivo:

Seminario de Graduación, 2019

Tabla 11: Formato de declaración mensual

ANTICIPO Y/O PMDM				
D	28	Ingresos brutos del mes	28	350,000.00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	30	Utilidades del mes	30	
	31	Débito fiscal	31	3,500.00
	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	34	Retenciones del mes	34	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	Total deducciones	37	
38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	3,500.00	
RETENCIONES IR EN LA FUENTE				
E	39	Retenciones por renta de trabajo	39	3,242.45
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	
	42	Retenciones definitivas	42	
	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	847.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
	48	Total saldo a pagar	48	4,089.45

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

De acuerdo con el contador una vez declaradas las retenciones y generada la BIT la empresa paga las retenciones a través de un cheque (Ver Anexo 10)

4.2.7.6 Pago del IR Anual

Según el contador mencionó que para declarar el IR Anual se debe llenar un formato llamado Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta (Ver anexo 11) que consta:

- A. Datos generales
- B. Patrimonio contable
- C. Cálculo y liquidación de la renta de trabajo
- D. Cálculo de la renta gravable renta de actividades económicas
- E. Cálculo del IR de rentas de actividades económicas
- F. Liquidación del impuesto rentas de actividades económicas

Además el contador expresó que se debe realizar la compensación contable, que comprenden los anticipos IR y la Renta anual.

Para el pago del IR anual el contador expreso que una vez declaradas las retenciones y generada la BIT la empresa paga el IR anual a través de cheque (Ver Anexo 12)

A continuación se presenta la sección F del Formato de Declaración Anual del IR para la declaración de las rentas de actividades económicas:

Tabla 12: Declaración de la renta Anual

LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
	96	96,500.00	
	97		
	98		
	99	96,500.00	
	100		
	101		
	102		
	103		
	104		
	105		
	106		
	107	96,500.00	
F	108		
	109		
	110		
	111		
	112		
	113		
	114		
	115		
	116		
	117	1, 173,097.13	
	118		
	119		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.8 Impuestos y Tasas Municipales

4.2.8.1 Impuestos Municipales

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya

situación coincide con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Decreto 455, 1989, pág. 1)

Los impuestos municipales es el tributo que la municipalidad exige obligatoriamente a todas las personas, con el propósito de obtener fondos para el desarrollo de programas para el beneficio de la población misma.

Como resultado de la entrevista aplicada al contador de SOLCAFE, S. A. este definió los impuestos municipales como todos aquellos impuestos que se deben pagar a las municipalidades, estos son de matrícula, impuesto sobre ingresos y otros.

4.2.8.1.1 Impuestos sobre Ingresos

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará un impuesto municipal del (1%), a partir del primero de enero del 2000, sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por la venta o prestaciones de servicio. (Báez & Báez, 2011, pág. 379)

Este impuesto es la forma en la que las alcaldías municipales usan para gravar sobre cada Ingreso que perciben las personas naturales o jurídicas, por la venta de mercancías o la prestación de un servicio, se pagara el 1% de los ingresos brutos obtenidos mensualmente en el municipio donde se da la enajenación.

Para el contador de SOLCAFE, S. A. el impuesto sobre ingresos el impuesto que se debe entregar a la municipalidad mensualmente sobre los ingresos obtenidos en el mismo periodo.

4.2.8.1.2 Aplicación y registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos

Según el contador de SOLCAFE, S. A. este impuesto se calcula aplicando el 1% sobre los ingresos del mes:

Ingresos Brutos del mes de Marzo 2018: C\$ 350,000.00

Alícuota: 1%

Impuesto Municipal a Declarar: C\$ 350,000.00 X 1 % = **C\$ 3,500.00**

Para el registro de la provisión del IMI la empresa emplea el débito a la cuenta de gastos Impuestos y contribuciones y el crédito a la cuenta de pasivo Impuestos acumulados por pagar tal como se ve a continuación:

Tabla 13: Registro del Impuesto sobre ingresos municipales



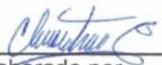
BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Kmmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

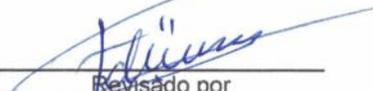
COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 31/03/2018

N° 47

Concepto: Contabilizando estimacion de Impuesto Mensual sobre ingresos, a la alcaldia de Matagalpa correspondiente al mes de Marzo 2018.					
Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105	1	51	Impuestos y Contribuciones	3,500.00	
2201	12	1	Impuestos Acum. Por Pagar		3,500.00
			SUMAS IGUALES	3,500.00	3,500.00


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.8.1.3 Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas en que el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. (Báez & Báez, 2011, pág. 377)

El impuesto de matrícula se pagará para poder desarrollar una actividad económica ya sea la venta de bienes o prestación de servicios, es un impuesto que se paga anualmente y se calcula sobre el 2% de los ingresos brutos de los últimos tres meses del año.

El contador de SOLCAFE, S. A. respondió que impuesto de matrícula se calcula sumando los ingresos brutos de los últimos tres meses del año anterior, y dividiendo este resultado entre tres a este ingreso promedio se le aplica la alícuota del 2%. (Ver anexo 13)

4.2.8.1.4 Aplicación y registro del Impuesto de Matrícula

De acuerdo con el contador el impuesto de matrícula se calcula de la siguiente manera:

Tabla 14: Cálculo del Impuesto de Matrícula

Descripción	Ingresos	Promedio	Alícuota	Valor a pagar
Ingresos Octubre 2017	285,000.00			
Ingresos Noviembre 2017	220,000.00			
Ingresos Diciembre 2017	175,000.00			
Totales	680,000.00	226,666.67	2%	C\$ 4,533.33

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Para el registro de la estimación del Impuesto de Matrícula la empresa emplea un débito a la cuenta de gastos Matriculas y licencias y un crédito a la cuenta de pasivo Impuestos Acumulados por Pagar tal como sigue a continuación:

Tabla 15: Registro del Impuesto de Matrícula



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 31/12/2017 N° 16

Concepto: Contabilizando estimación del Impuesto de Matrícula, a la alcaldía de Matagalpa correspondiente al año 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105		1	49 Matriculas y Licencias	4,533.33	
2201		12	1 Impuestos Acum. Por Pagar		4,533.33
			SUMAS IGUALES	4,533.33	4,533.33


 Elaborado por


 Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.8.1.5 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Según el Decreto 3-95(1995, pág. 2), el IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles:

- a) Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan.

El IBI es un impuesto local que grava todo bien inmueble adquirido o construido para poder tener derecho sobre dicho bien, recae sobre todos los bienes al 31 de diciembre de cada año de acuerdo a la valoración de Catastro.

Según el contador de SOLCAFE, S. A. el IBI es el impuesto sobre bienes inmuebles que se aplican al valor catastral de las propiedades y que se debe pagar anualmente.

4.2.8.1.6 Aplicación y Registro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El contador de SOLCAFE, S. A. menciona que el IBI se paga de acuerdo al valor catastral de la propiedad. Notificación de Pago (Ver Anexo 14)

Registro: Según el contador de SOLCAFE, S. A. para el registro de IBI la empresa debita la cuenta de Gastos Impuestos y Contribuciones y acredita la cuenta de pasivo Impuestos Acumulados por pagar como se ve a continuación:

Valor catastral 2018: C\$ 2, 800,689.79

Base imponible: Valor catastral X 80%= C\$ 2, 800,689.79 X 80%

Base Imponible= C\$ 2, 240,551.83

IBI= C\$ 2, 240,551.83 X 1% = **C\$ 22,405.52**

A continuación se presenta el comprobante de provisión del impuesto sobre bienes inmuebles.

Tabla 16: Provisión del Impuesto sobre Bienes inmuebles



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

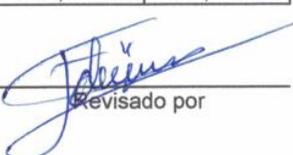
Fecha: 10/01/2018

N° 23

Concepto: Contabilizando provisión Impuestos Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105	9	1	Impuestos y Contribuciones	22,405.52	
2201	12	1	Impuestos Acum. Por Pagar		22,405.52
			SUMAS IGUALES	22,405.52	22,405.52


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.8.1.7 Otros Impuestos Municipales

Los establecimientos, sucursales y agencias de los bancos del sistema financiero nacional tributarán mensualmente en los municipios donde estén radicando un 0.5 por ciento sobre los ingresos que perciban por servicios bancarios y por el cobro de intereses de toda clase de préstamo.

Para ello, presentarán declaración de sus ingresos gravables antes del día quince del mes siguiente al declarado, ingresando en la Tesorería Municipal la cantidad adecuada por este impuesto.

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el costo de la edificación o mejora. (Decreto 455, 1989, págs. 6,7)

Toda entidad o persona natural que haga mejoras en sus instalaciones pagará el 1% sobre el valor de la remodelación.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. la empresa paga el Canon al Pueblo Indígena de Matagalpa.

4.2.8.1.8 Aplicación y Registro de Otros Impuestos Municipales

Según el contador de SOLCAFE, S. A. la empresa paga el CANON de Arriendo al Pueblo Indígena de Matagalpa y este le informa mediante una notificación, (Ver Anexo 15).

Para el registro del Canon de Arriendo la empresa emplea un débito a la cuenta de Gastos Canon de Arriendo y acredita la cuenta de pasivo Impuestos Acumulados por Pagar como se muestra a continuación:

Tabla 17: Registro de la provisión del Canon de Arriendo



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

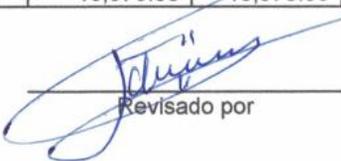
COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 10/01/2018 N° 25

Concepto: Contabilizando provision del Canon de Arriendo correspondiente al año 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105	1	101	Canon de Arriendo	16,375.00	
2201	12	1	Impuestos Acum. Por Pagar		16,375.00
			SUMAS IGUALES	16,375.00	16,375.00


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.8.2 Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

De acuerdo con lo anterior las tasas son prestaciones monetarias que la municipalidad exige por la prestación de un servicio público.

Como resultado de la entrevista aplicada al contador de SOLCAFE, S.A. respondió que las tasas son prestaciones en dinero legalmente exigible por la municipalidad como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso municipal o de desarrollo de una actividad que beneficia al contribuyente.

4.2.8.2.1 Tasas por Servicios

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos.(Decreto 455, 1989, pág. 11)

Las Tasas por servicios son una tasa que se paga por ejecutar mejoras o realizar construcciones adicionales ajenas a la estructura de la empresa, debiendo presentarse los planos del proyecto de mejora a desarrollar y abonando una Tasa.

Según el contador de SOLCAFE, S. A. la empresa no paga tasas por servicios ya que la limpieza de la empresa se realiza por cuenta propia.

4.2.8.2.2 Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento.

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. Si se trata de placas, rótulos o anuncios de carácter permanente, esta tasa, determinada, según lo establecido en el párrafo anterior se abonará en el mes de enero de cada año.(Decreto 455, 1989, págs. 11,12)

Básicamente, se trata de que, al realizar mejoras a sus instalaciones para acondicionar y facilitar el acceso de clientes con vehículo o personas discapacitadas a empresas o propiedades privadas, previamente se debe solicitar una autorización a la Alcaldía y al igual que en las tasas por servicios, se abona la tasa correspondiente, luego de que el proyecto es autorizado por la Alcaldía anualmente se pagará una tasa por cada metro utilizado con el proyecto.

El contador de SOLCAFE, S. A. mencionó que la empresa paga tasas por aprovechamiento, ya que posee rótulos en concepto de publicidad y propaganda.

4.2.8.2.3 Aplicación y Registro de las tasas por aprovechamiento

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. el cálculo de las tasas por aprovechamiento es realizado por la alcaldía.

En el caso de SOLCAFE, S.A. la tasa por aprovechamiento que paga, es sobre rótulo expresó el contador.

Para el registro de las tasas por aprovechamiento, el contador debita la cuenta de Gastos, denominada Tasas municipales y acredita la cuenta de pasivo Gastos acumulados por pagar como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 18: Registro de las tasas por aprovechamiento



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 01/01/2018 N° 17

Concepto: Contabilizando provision de las tasas correspondiente al año 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105	1	102	Tasas Municipales	1.000,00	
2201	5	1	Gastos Acum. Por pagar		1.000,00
			SUMAS IGUALES	1.000,00	1.000,00


 Elaborado por


 Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.8.3 Pago de los Impuestos y Tasas Municipales

Según el Decreto 455(1989, pág. 15), art 60.- toda persona natural o jurídica que según lo establecido en este Plan de Arbitrios deba pagar una cantidad de dinero al Tesoro Municipal cumplirá su obligación ingresándola en la Tesorería Municipal.

La empresa SOLCAFE, S. A. para declarar los impuestos municipales utiliza el formato de declaración mensual de impuesto brindado por la dirección general de ingreso el cual consta de siete secciones enumeradas de la siguiente manera:

1. Datos generales, en donde se refleja los datos de la empresa.
2. Base gravable, que contiene los ingresos percibidos por la empresa.
3. Liquidación, en donde se presenta el monto del impuesto municipal, servicio de basura y otros.
4. Valores totales, en donde se presenta el valor a pagar y se reflejan las multas que se han generado.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. la empresa paga los impuestos y tasas municipales mediante la emisión de cheque a favor de la alcaldía:

Impuesto Municipal sobre Ingresos

La empresa SOLCAFE, S. A. paga el impuesto municipal sobre ingresos de la siguiente manera: Primero calcula el 1% sobre las ventas y luego llenando el formato de declaración que facilita la alcaldía para su respectivo pago.

Tabla 19: Contabilización del Impuesto municipal sobre Ingreso

 **BENEFICIO SOLCAFE S, A.**
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 08/04/2018 N° 52

Concepto: Contabilizando pago del Impuesto Mensual Sobre ingresos a la alcaldía de Matagalpa, del mes de Marzo 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
2201	12	1	Impuestos Acum. Por Pagar	3,500.00	
1505	2	1	BANPRO 1001-010-7299154		3,500.00
			SUMAS IGUALES	3,500.00	3,500.00


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Pago del impuesto Municipal (Matrícula)

Según el contador para el pago de la Matrícula la empresa visita las instalaciones de la alcaldía para realizar el respectivo pago de este impuesto.

El formato que se utiliza para el pago de Matrícula contiene los datos generales del contribuyente: Nombre o Razón Social, teléfonos, direcciones e incluso correos, también contiene los Ingresos mensuales obtenidos en cada uno de los últimos tres meses del año.

Seminario de Graduación, 2019

Tabla 20: Contabilización del pago de matrícula



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

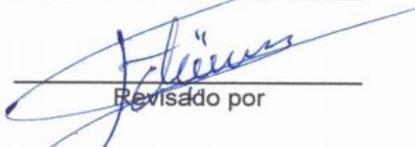
Fecha: 08/04/2018 N° 19

Concepto: Contabilizando pago del Impuesto de matrícula correspondiente al año 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
2201	12	1	Impuestos Acum. Por Pagar	4,533.33	
1505	2	1	BANPRO 1001-010-7299154		4,533.33
			SUMAS IGUALES	4,533.33	4,533.33



 Elaborado por



 Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Pago del impuesto Municipal (IBI)

El IBI se paga anualmente de acuerdo al valor catastral de la propiedad y para lo cual este emite una notificación de cobro.

Tabla 21: Contabilización del pago del IBI



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

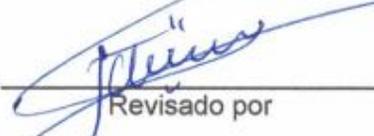
Fecha: 15/03/2018 N° 49

Concepto: Contabilizando pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
2201	12	1	Impuestos Acum. Por Pagar	22,405.52	
1505	2	1	BANPRO 1001-010-7299154		22,405.52
			SUMAS IGUALES	22,405.52	22,405.52



 Elaborado por



 Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Pago de otros Impuestos Municipales (CANON)

SOLCAFE, S. A. paga el Canon de arriendo al pueblo indigena de Matagalpa, de acuerdo a una notificación de cobro.

Tabla 22: Contabilización del pago del Canon de Arriendo



BENEFICIO SOLCAFE S, A.
Kmmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 15/03/2018 N° 50

Concepto: Contabilizando pago del Canon de Arriendo correspondiente al año 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
2201	12	1	Impuestos Acum. Por Pagar	16,375.00	
1505	2	1	BANPRO 1001-010-7299154		16,375.00
			SUMAS IGUALES	16,375.00	16,375.00

Elaborado por  Revisado por 

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Pago de Tasas Municipales (Rótulo)

Para el pago de las tasas municipales la empresa primeramente provisiona el gasto de acuerdo al valor de la operación, posteriormente se realiza el pago para el cual se visita la ventanilla de la alcaldía.

Tabla 23: Contabilización del pago de Rótulo



BENEFICIO SOLCAFE S, A.
Kmmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 28/02/2018 N° 46

Concepto: Contabilizando pago de las tasas municipales correspondiente al año 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
2201	12	1	Impuestos Acum. Por Pagar	1.000,00	
1505	2	1	BANPRO 1001-010-7299154		1.000,00
			SUMAS IGUALES	1.000,00	1.000,00

Elaborado por  Revisado por 

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.9 Contribuciones Especiales

4.2.9.1 Definición

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Son Contribuciones Especiales las que se aplican a los ciudadanos por obtener un beneficio en su comunidad significando un aumento al valor de la propiedad. Además por los servicios ofrecidos por la municipalidad como el tren de aseo entre otros, la misma incluye el gravar las obras públicas entre los habitantes beneficiados.

Para el Contador de SOLCAFE, S. A., las contribuciones especiales es una obligación legal de derecho público para el sostenimiento de los gastos públicos de forma proporcional y equitativa.

4.2.9.2 Seguro Social

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.

El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley N° 539, 2006, pág. 1)

El Seguro Social es el instrumento del sistema de Seguridad Social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. Se implementa para tener más seguridad y se extenderá a los segmentos de la

población para promover y contribuir a optimizar las condiciones de vida de la población asegurada.

De acuerdo con el contador de SOLCAFE, S. A. el seguro social es el seguro de todos los obreros que el estado exige mediante regímenes.

4.2.9.3 Regímenes de Afiliación

4.2.9.3.1 Facultativo Integral

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto, mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es de 18.25 % del ingreso declarado por el asegurado (salario mínimo definitivo)

Porcentaje patronal: 18.25 %

Porcentaje laboral: 0.00 (INSS, 2018, pág. 1)

En cuanto a lo anterior, se refiere a, el INSS patronal es cual paga la empresa para poder tener asegurado al empleado, excepto de los accidentes laborales.

4.2.9.3.2 Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica así como subsidio otorgado asegurados por diferentes causas.

Porcentaje patronal: 19.00 %

Porcentaje laboral: 6.25 % (INSS, 2018, pág. 1)

El régimen integral es el que paga el empleado, este seguro protege al trabajador de accidentes que pueda sufrir durante los desarrollos de sus actividades en la entidad que labora.

4.2.9.3.3 IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte-Riesgos Profesionales)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

Porcentaje patronal: 13.00 %

Porcentaje laboral: 4.25 % (INSS, 2018, pág. 1)

Este régimen al igual que el integral protege a los empleados pero solo en caso que el accidente laboral cause en el asegurado la invalidez, pensión después de jubilado y cuando estos accidentes laborales causas la muerte.

El contador de SOLCAFE, S.A. expresó que la empresa está aplicando ambos regímenes: el Integral y el IVM-RP.

4.2.9.3.4 Cuotas Patronal y Laboral

Tabla 24: Régimen de afiliación IVM-RP

Cotización de Afiliados Obligatorios al Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos Profesionales					
	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
Cuota Patronal	IVM	8.00%	9.00%	9.50%	10.00%
	Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Victimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Total	11.00%	12.00%	12.00%	13.00%

	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
Cuota Laboral	IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
	Victimas de Guerra	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
	Total	4.25%	4.25%	4.25%	4.25%

Fuente: (Decreto N° 39-13, 2013, pág. 1)

Tabla 25: Régimen de afiliación Integral

Cotización de Afiliados Obligatorios al Régimen Integral					
Cuota Patronal	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
		IVM	8.00%	9.00%	9.50%
	Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Victimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Enfermedad y Maternidad	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
	Total	17.00%	18.00%	18.00%	19.00%

Cuota Laboral	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
		IVM	4.00%	4.00%	4.00%
	Riesgos Profesionales				
	Victimas de Guerra				
	Enfermedad y Maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
	Total	6.25%	6.25%	6.25%	6.25%

Fuente: (Decreto N° 39-13, 2013, pág. 1)

4.2.9.3.5 Aplicación y Registro de Seguridad Social

El cálculo correspondiente a las Retenciones de INSS Laboral y de Aportaciones de INSS Patronal es realizado con el procedimiento siguiente:

Utilizando como referencia el salario bruto del Jefe de Operaciones de la empresa SOLCAFE, S. A. = C\$17,500.00, según planilla (Ver anexo 4) los cálculos de INSS se realizarán de la siguiente manera:

INSS Laboral 6.25%

1. Al salario bruto se le debe calcular el 6.25%

INSS Laboral = Salario bruto x 6.25%

INSS Laboral = 15,750.00 x 6.25% INSS Laboral = **C\$ 1,093.75**

De manera que: La retención de INSS laboral al Jefe de Operaciones será: C\$ 1,093.75

INSS Patronal 19%

2. Al salario bruto se le debe calcular el 19%

Seminario de Graduación, 2019

INSS Patronal = Salario bruto x 19%

INSS Patronal = C\$ 15,750.00 x 19% INSS Patronal = **C\$ 2,992.50**

De manera que: La aportación del INSS Patronal por parte de SOLCAFE, S. A. Será: **C\$ 2,992.50**

Conforme al cálculo obtenido en la Planilla (Ver anexo 4) se obtuvieron la Cuota Patronal y Laboral correspondiente al mes de Noviembre 2018, a continuación se muestra el Comprobante de Diario

Para el registro la empresa emplea un débito a las cuentas de Gastos Administrativos: Salario y Aporte Patronal y un crédito a las cuentas de pasivo: Retenciones por pagar por el INSS Laboral y Gastos Acumulados por Pagar por el INSS Patronal como se muestra a continuación:

Tabla 26: Registro de provisión del INSS



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO N° 19

Fecha: 28/11/2018

Concepto: Contabilizando Provisión del INSS Laboral y INSS Patronal correspondiente al mes de Noviembre 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105	1	19	Salario	3.937,50	
5105	1	24	Aporte Patronal	11.970,00	
2201	6	7	INSS Laboral		3.937,50
2201	5	1	Aporte Patronal		11.970,00
			SUMAS IGUALES	15.907,50	15.907,50


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

En la empresa SOLCAFE, S. A. emplean el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas(SIE) el cual fue diseñado específicamente para el proceso de inscribir y/o dar de baja a los trabajadores, declaración e imprimir facturas del INSS. Mencionaron que ellos pagan el INSS con cheque; el proceso se hace imprimiendo la factura generada por el SIE (Ver anexo 18), esta factura tiene un código de barras la cual es

presentada al cajero del banco para que el pago sea efectuado, estos pagos deben hacerse antes del día 15 del mes siguiente al declarado porque si se hace después el INSS les cobraría recargos por mora según lo mencionado por el contador.

Para declarar en el SIE, se ingresa a la página web del INSS donde aparecerá la siguiente página principal en donde se debe Ingresar el usuario y la clave de acceso:

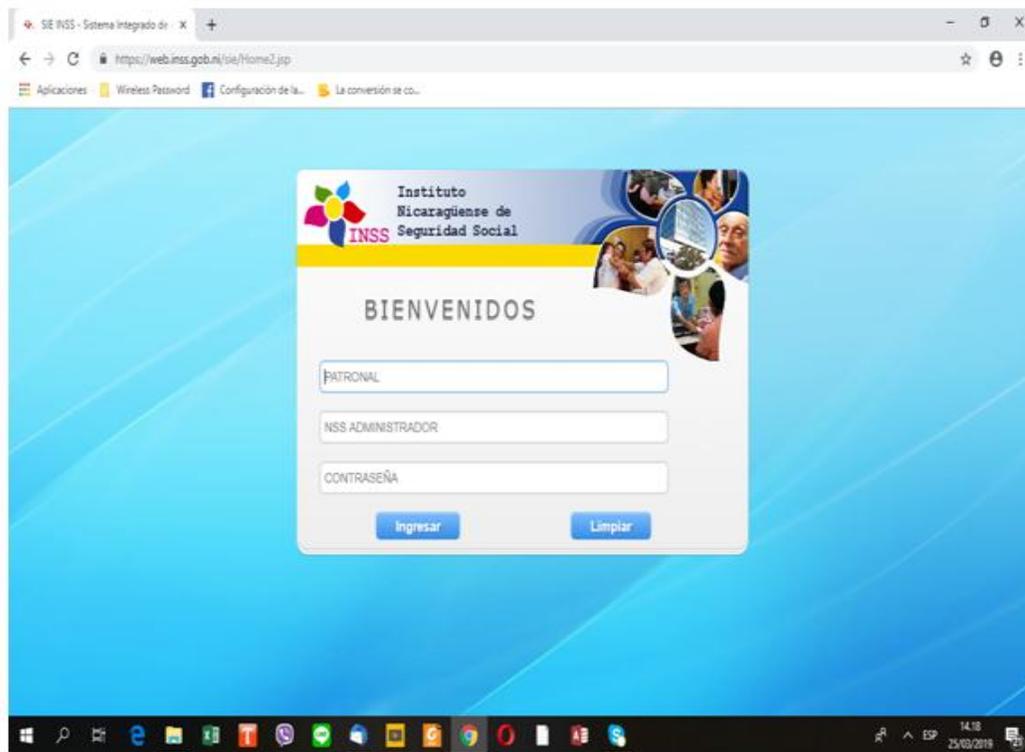


Figura 15: Página Principal del SIE
Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Una vez ingresado el usuario y la clave de acceso podrá ingresar al siguiente portal en donde se puede declarar el INSS de cada empleado de la empresa, cabe mencionar que esta misma declaración generara la factura del INSS y el INATEC de manera automática:

Seminario de Graduación, 2019

Figura 16: Página Principal del SIE
Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

El contador menciona que conforma al cálculo obtenido en la planilla (Ver anexo 4) y generada la factura (Ver Anexo 18), se procede al pago correspondiente del INSS tanto laboral como patronal para el cual la empresa emplea un cheque(Ver anexo 19) para su debida cancelación.

Tabla 27: Pago de cuota del INSS Laboral y Patronal



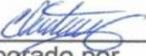
BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Kmmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 05/12/2018 N° 25

Concepto: Contabilizando pago del INSS Laboral y INSS Patronal correspondiente al mes de Noviembre 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
2201	6	7	INSS Laboral	3.937,50	
2201	5	1	Aporte Patronal	11.970,00	
1105	2	1	BANPRO 1001-010-7299154		15.907,50
			SUMAS IGUALES	15.907,50	15.907,50


 Elaborado por


 Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.9.4 Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)

4.2.9.4.1 Definición

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) creado por Decreto Presidencial No. 3-91 del diez de enero de 1991 es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.(Decreto N° 40-94, 1994, pág. 1)

El INATEC es una institución que brinda servicios de capacitación a las personas de nuestro país.

De acuerdo a la respuesta del contador de SOLCAFE, S. A. el INATEC es el instituto nicaragüense tecnológico creado por el gobierno para garantizar la capacitación y educación técnica gratuita para los ciudadanos.

4.2.9.5 Aportes al INATEC

4.2.9.5.1 Aportes por Capacitación Laboral

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

- a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República.(Decreto N° 40-94, 1994, pág. 7)

Es un aporte que paga el empleador para apoyar económicamente la capacitación integral de los ciudadanos en diversas materias, esto se retribuye a las empresas en tener mano de obra capacitada para llevar a cabo las actividades económicas contribuyendo al desarrollo del país. También con los aportes de los donantes del exterior se financia el INATEC los programas educativos técnicos.

4.2.9.6 Aplicación y Registro del INATEC

El recaudo del aporte de INATEC corresponde únicamente al cálculo del 2% sobre el salario bruto.

Seminario de Graduación, 2019

Utilizando como referencia el salario bruto del Jefe de Operaciones de la empresa SOLCAFE, S. A. de C\$15,750.00, los cálculos de INATEC se realizarán de la siguiente manera:

$$\text{INATEC} = \text{Salario Bruto} \times \text{Alícuota } 2\%$$

$$\text{INATEC} = 15,750.00 \times (2\%)$$

$$\text{INATEC} = \text{C\$ } 315.00$$

El cálculo anterior corresponde a un salario de la planilla de pago (Ver anexo 4)

Para el registro del INATEC la empresa emplea un débito a la cuenta de Gastos de Administración, con un crédito a la cuenta de pasivo denominada Gastos Acumulados por Pagar, como se presenta a continuación.

Tabla 28: Registro de provisión del INATEC



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Klmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

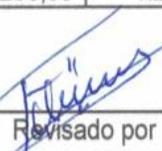
COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 28/11/2018

N° 20

Concepto: Contabilizando Provisión del INATEC correspondiente al mes de Noviembre 2018.					
Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
5105	1	o	Gastos de Administración	1.260,00	
2201	5	1	Gastos Acumulados Por Pagar		1.260,00
			SUMAS IGUALES	1.260,00	1.260,00


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.2.9.7 Pago del INATEC

En cuanto al pago del INATEC, el contador mencionó que una vez realizada la correspondiente declaración en el SIE, se genera la factura (Ver anexo 20) con la cual se procede al pago mediante la emisión de un cheque, (Ver anexo 21) a favor del Instituto Tecnológico.

Seminario de Graduación, 2019

Tabla 29: Registro del pago del INATEC



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
Kilmts. 120 carretera Sébaco Matagalpa Telf: 2755 4611

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 11/12/2018 N° 29

Concepto: Contabilizando Pago del INATEC correspondiente al mes de Noviembre 2018.

Cta	Sub-Cta	SS-Cta	Descripción	Débitos	Créditos
2201	5	1	Gastos Acumulados Por Pagar	1.260,00	
1105	2	1	BANPRO 1001-010-7299154		1.260,00
			SUMAS IGUALES	1.260,00	1.260,00


Elaborado por


Revisado por

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Durante el proceso de investigación, realizada en SOLCAFE, S. A. estos han sido los diferentes Comprobantes de Diario que el contador de la empresa realiza para registrar tanto la obligación, como el pago de cada una de las mismas obligaciones.

4.3 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en SOLCAFE, S. A. en el año 2018.

4.3.1 Matriz Comparativa de los Tributos aplicados en la empresa.

Tabla 28: Valoración de la aplicación, registro y pago de los tributos

Tributo	Según Ley 822	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto Sobre la Renta	Es el gravamen fiscal de toda Renta Neta originada en Nicaragua, de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país.	La empresa aplica retenciones por rentas de trabajo y rentas por actividades económicas.			
Rentas de Trabajo	Las provenientes de toda clase de contraprestación de cualesquiera sean su denominación o naturaleza en dinero del trabajo personal.	La empresa SOLCAFE, S. A. le aplica una retención a los trabajadores que perciben un salario superior a lo C\$ 100,000.00 al año.	Se registra como un pasivo en la cuenta retenciones por pagar.	Se declara a través de la VET y se paga mediante cheque.	15 días del mes siguiente.
Retenciones en la Fuente	Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado.	La empresa SOLCAFE, S. A. retiene el 2% por compra de bienes y servicios en general y el 10% por compra de servicios profesionales a persona natural.	Se registra como un pasivo en la cuenta retenciones por pagar.	Se declara a través de la VET y se paga mediante cheque.	15 días del mes siguiente.
IR Anual	El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto.	La empresa SOLCAFE, S. A. le aplica el porcentaje del 30% a la utilidad bruta obtenida en el periodo.	Se registra como un pasivo en la cuenta IR por Pagar.	Se declara a través de la VET y se paga mediante transferencia electrónica.	Se paga el antes el 30 de Septiembre por contar con un periodo especial.

Seminario de Graduación, 2019

Tributo	Según Ley 822	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Pago Mínimo Definitivo	Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades	La empresa SOLCAFE, S. A. le aplica el 1% a los ingresos brutos mensuales a cuenta de anticipo IR.	Se contabiliza como un activo, en la cuenta Impuestos pagados por anticipado.	Se declara a través de la VET, y lo paga mediante la emisión de cheque.	Se paga antes de los primeros quince días de cada mes siguiente al declarado.
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado.	La empresa SOLCAFE, S. A. no es retenedora del IVA, sin embargo lo adquiere cuando se le transfiere por compra de algún bien o servicio gravado con el mismo.	Se registra como gasto o costo de acuerdo al bien o el servicio, por el total de la factura.		
Impuesto selectivo al Consumo (ISC)	El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancía.	La empresa SOLCAFE, S. A. no aplica este impuesto.			
Impuestos Municipales	Según el Decreto 455 (1989), son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas	La empresa SOLCAFE, S. A. le aplica los impuestos municipales			

Seminario de Graduación, 2019

Tributo	Según Decreto 455	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto Municipal Sobre Ingreso (IMI)	Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará un impuesto municipal del (1%).	La empresa SOLCAFE, S. A. aplica el 1% a los ingresos brutos obtenidos en el mes.	Se contabiliza como un gasto y la contrapartida en la cuenta de pasivo Impuestos y Contribuciones.	La empresa SOLCFE, S. A. paga el IMI visitando las instalaciones de la alcaldía municipal de Matagalpa.	Se paga con cheque mensualmente.
Impuesto de Matricula	Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no deberán solicitar la matrícula anualmente.	La empresa SOLCAFE, S. A. calcula la matricula sobre el promedio de los ingresos de los últimos tres meses del año.	Se registra como gasto y la contrapartida en la cuenta de pasivo Impuestos y Contribuciones.	La empresa SOLCFE, S. A. paga el Impuesto de Matricula visitando las instalaciones de la alcaldía municipal de Matagalpa.	Se paga con cheque anualmente.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable.	La empresa SOLCAFE, S. A. registra este impuesto de acuerdo a la notificación catastral.	Se registra como un gasto y la contrapartida en la cuenta de pasivo Impuestos y Contribuciones.	La empresa SOLCFE, S. A. paga el IBI visitando las instalaciones de la alcaldía municipal de Matagalpa.	Se paga con cheque anualmente.

Seminario de Graduación, 2019

Tributo	Según Decreto 455	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Otros Impuestos Municipales	Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el costo de la edificación o mejora.	La empresa SOLCAFE, S. A. registra el Canon de Arriendo como otros Impuestos Municipales.	La empresa contabiliza el Canon como un Gasto y como contrapartida la cuenta de pasivo Impuestos Acumulados por pagar.	La empresa SOLCAFE, S. A. paga el IBI visitando las instalaciones del Pueblo Indígena de Matagalpa.	Se paga con cheque anualmente.
Tasas por Aprovechamiento	Según la Ley N° 562, (2005), es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio.	La empresa SOLCAFE, S. A. aplica las tasas por aprovechamiento ya que posee un rotulo en las instalaciones	La empresa contabiliza las tasas como un gasto y como contrapartida una cuenta de pasivo Gatos Acumulados por pagar.	La empresa SOLCAFE, S. A. paga el IBI visitando las instalaciones de la alcaldía de Matagalpa.	Se paga con cheque anualmente.

Seminario de Graduación, 2019

Tributo	Según Ley 539	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Seguro Social	El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley	La empresa SOLCAFE, S. A. aplica el seguro social para brindar seguridad a sus trabajadores.			
Cuota Patronal INSS		La empresa SOLCAFE, S. A. aplica el 19% a los ingresos totales de los trabajadores.	La empresa contabiliza el INSS Patronal como un gasto u costo.	La empresa SOLCAFE, S. A. declara el INSS Patronal a través del SIE.	Se paga con cheque mensualmente.
Cuota Laboral INSS		La empresa SOLCAFE, S. A. Aplica el 6.25% a los ingresos totales de los trabajadores.	La empresa contabiliza el INSS Laboral como un pasivo en la cuenta Retenciones por pagar	La empresa SOLCAFE, S. A. declara el INSS Laboral a través del SIE.	Se paga con cheque mensualmente.
Aporte al INATEC	Según el Decreto N° 40-94 (1994), el INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos: a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas	La empresa SOLCAFE, S. A. Aplica el 2% a los ingresos totales de los trabajadores.	La empresa contabiliza el Aporte al INATEC como un gasto u costo.	La empresa SOLCAFE, S. A. declara el Aporte al INATEC a través del SIE.	Se paga con cheque mensualmente.

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

4.3.2 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación valoramos que la Empresa SOLCAFE, S. A. cumple con todos los aspectos legales que rigen los tributos de este país, pagando y declarando correspondientemente en tiempo y forma, además el contador afirmó que en las auditorías realizadas por las entidades recaudadoras correspondientes al periodo evaluado no se encontró ninguna anomalía referente a los tributos a que se encuentra obligada a declarar y pagar.

Esta declaración y pago en tiempo y forma le permite a la empresa estar solvente tanto con la Dirección General de Ingresos (DGI), la Alcaldía Municipal de Matagalpa (ALMAT), el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y el Instituto Nacional Tecnológico.

En la empresa SOLCAFE, S. A. se han realizado auditorias por parte de las instituciones recaudadoras de impuesto como lo son la DGI e INSS, encontrándose que la entidad declara y paga los tributos de acuerdo con las disposiciones de la leyes, decretos y reglamentos de nuestro país.

Asimismo se comprobó que en la empresa se realizó una auditoría financiera en el periodo evaluado de la cual se obtuvieron resultados positivos en función de las operaciones y obligaciones para con la entidad.

V. Conclusiones

Después de evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa SOLCAFE, S. A. se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La empresa SOLCAFE, S. A. se encuentra sujeta a los siguientes Tributos:

- ✓ Impuesto sobre la Renta (IR).
- ✓ Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI),
- ✓ Impuesto de Matricula
- ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- ✓ Otros impuestos Municipales (Canon de Arriendo)
- ✓ Tasas por Aprovechamiento (Rótulos)
- ✓ Las cuotas del INSS Laboral, Patronal
- ✓ Cuota del INATEC.

2. Cumplen con los requerimientos legales establecidos en las siguientes leyes:

- ✓ Ley N°822, Ley de Concertación Tributaria.
- ✓ Plan de Arbitrio Municipal.
- ✓ Ley N°539 de Seguridad Social.
- ✓ Ley Orgánica del INATEC.

3. Los procedimientos contables utilizados por la empresa son los siguientes: Se registra como Activo el pago anticipado de PMD.

La empresa registra como Pasivos los tributos siguientes: El IR en la fuente e IR Anual utilizando las cuentas Retenciones por pagar e IR por pagar respectivamente, todas estas cuentas tienen como contrapartida la cuenta de Banco.

Como Gastos, los tributos siguientes: Impuesto de Matrícula, Impuesto sobre Ingresos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Otros Impuestos utilizando la cuenta Gastos, su contrapartida es la cuenta de Banco; para las retenciones y aportaciones de INSS e INATEC, la empresa utiliza las cuentas de Gastos u Costo por servicio en dependencia del Área en la que esté ubicada el trabajador, mientras su contrapartida es la cuenta Gastos Acumulados por Pagar, Retenciones por pagar.

4. El pago de los Tributos se realiza para el Impuesto sobre la Renta (IR) a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), y los Impuestos Municipales, Tasas por Aprovechamiento, las cuotas del Seguro Social e INATEC por medio de cheques en las distintas instituciones recaudadoras.

5. Se pudo valorar que la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, se efectuó correctamente según lo articulado, cumpliendo con las fechas de pago y haciendo uso de los formatos que la DGI establece y aplicando las Tasas correspondiente para cada Tributo, excepto en el Impuesto de Matricula, todo de conformidad a lo establecido por leyes, decretos y regulaciones.

VI. Bibliografía

Báez, T. C., & Báez, J. F. (2011). *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua* (8va ed.). Managua, Nicaragua: María Elsa Arguello Arguello.

Bateman, T. S., & Snell, S. A. (2004). *Administración, un nuevo panorama competitivo* (6ta ed.). México D. F, México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S. A. DE C. V.

Bembibre, V. (Enero de 2019). *Definición ABC*. Recuperado el 24 de Abril de 2019, de <https://www.definicionabc.com/economia/actividad-economia.php>

Benjamin, E., & Finkowsky, F. (2004). *Organización de Empresas*. México D. F: Mc Graw Hill Spanish.

Decreto 455. (31 de Julio de 1989). Plan de Arbitrio Municipal. 18. Managua, Nicaragua: La Gaceta N° 144.

Decreto N° 39-13. (20 de Diciembre de 2013). Reglamento General de Seguridad Social. 5. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 42.

Decreto N° 40-94. (14 de Octubre de 1994). Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC). 8. Managua, Nicaragua: La Gaceta N° 192.

Decreto N°. 01-2013. (15 de Enero de 2013). Reglamento de la ley. 822, Ley de concertación tributaria. 35. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

DGI. (20 de Junio de 2013). *Importancia de los Impuestos*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de Dirección General Impositiva, Uruguay: <http://www.DGI.gub.uy/wdgi/page?2,educacion2013,dgi--educacion-tributaria-importancia-de-los-impuestos,o,es,0/>

DGI. (2017). *Uso de la Ventanilla Electronica Tributaria*. Recuperado el 04 de Marzo de 2019, de <http://www.solfisnic.com/files/COMO%20USAR%20LA%20VET.pdf>

DGI. (2018). *Instructivo de Uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria*. Recuperado el 04 de Marzo de 2019, de <https://www.dgi.gob.ni/Instructivo>

González, G. S. (2003). *Contabilidad General*. Recuperado el 24 de Octubre de 2018, de <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-37-Contabilidad-General.pdf>

Guajardo, G. C. (2004). *Fundamentos de Contabilidad*. México D.F.: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Guajardo, G. C., & Andrade, N. E. (2008). *Contabilidad Financiera* (5ta ed.). México, D.F.: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

INSS. (2018). *Régimen de Afiliación*. Recuperado el 26 de Octubre de 2018, de https://www.inss.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=36

Ley N° 539. (20 de Noviembre de 2006). Ley de Seguridad Social. 32. Managua, Nicaragua: La Gaceta N° 225.

Ley N° 562. (23 de Noviembre de 2005). Código Tributario de la República de Nicaragua. 75. Managua, Nicaragua: La Gaceta N° 227.

Ley N° 822. (17 de Diciembre de 2012). Ley de Concertación Tributaria. 68. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N°. 241,.

Silva, G. R. (2002). *Enciclopedia de Contabilidad* (Primera ed.). Bogotá, Colombia: Panamericana.

VII. ANEXOS

Anexo 1

Operacionalización de variables

Variable	Sub-variable	Concepto	Indicador	Sub Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a:
Tributos	Empresa	Según (Ley N° 562, 2005, pág. 4) Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Generalidades de la Empresa	Antecedentes	¿Cuándo y cómo fue creada la empresa?	Abierta	Entrevista	Gerente
				Estructura Organizativa	¿Posee un organigrama y como está estructurada?			
				Misión-Visión	¿Cuál es la misión y visión de la empresa?			
	Sistema Contable		Actividad Económica	¿Cuál es el giro económico de la empresa?	Cerrada	Cerrada	Abierta	Contador
Periodo Fiscal	¿Cuál es el periodo fiscal que implementa la empresa?							
Régimen Fiscal	Definición	¿Qué entiende por sistema contable y cuál es su estructura?	Cerrada	Cerrada	Abierta	Contador		
	Tipo de sistema Contable	¿Qué tipo de sistema contable usa la empresa?						
	Marco de Referencia	¿Cuál es el marco de referencia de la empresa?	Cerrada	Cerrada	Abierta		Contador	
	Catálogo de Cuentas	¿Cuenta con un catálogo de cuentas?						
	Libros Contables	¿Cuenta con libros contables?	Cerrada	Cerrada	Abierta	Contador		
	Formas y Formatos	¿Cuál es el sistema contable que usa la empresa y que formatos utiliza?						
	Régimen Fiscal	Cuota Fija	¿Qué entiende por cuota fija y régimen general?	Cerrada	Cerrada		Abierta	Contador
		Régimen General	¿Qué tipo de régimen utiliza?					
Estructura Tributaria	Tributos	Concepto	¿Qué entiende por tributos y cuál es su importancia?	Cerrada	Cerrada	Abierta	Contador	
		Importancia	¿Qué entiende por tributos y cuál es su importancia?					

Variable	Sub-variable	Concepto	Indicador	Sub-Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a:
Tributos	Estructura Tributaria		Impuestos Sobre la Renta IR	Concepto Rentas de Actividades Económicas Rentas de trabajo	¿Qué entiende por IR? ¿Qué entiende por rentas de actividades económicas y cuales es su base imponible y su tasa aplicable para esta empresa? ¿Qué entiende por rentas de trabajo y cuales es su base imponible y tasa aplicable para esta empresa? ¿Qué entiende por rentas de capital y conoce sus alícuotas?	Abierta	Entrevista	Contador
				Rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital Exenciones	¿Goza de alguna exención en el impuesto sobre la renta? ¿Cuáles? ¿Qué es el IR anual y que tasas aplica? ¿Qué son y qué tipo de retenciones en la fuente aplica?			
				IR Anual Retenciones en la Fuente Retenciones Definitivas Pago Mínimo Definitivo	¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica? ¿Qué entiende por pago mínimo y cuál es su base imponible y como lo determina?			
			Impuesto al Valor Agregado IVA	Definición Sujetos al Impuestos Exenciones Base Imponible	¿Qué entiende por IVA y cuál es su alícuota? ¿Qué tipo de sujeto es la empresa en relación al IVA y se encuentran exentos del IVA? ¿Conoce las exenciones y qué base imponible y alícuota utiliza en el IVA?			
			Impuesto Selectivo al Consumo ISC	Definición Sujeto al Impuesto	¿Qué entiende por ISC y se encuentra sujeto a este impuesto?			

Variable		Concepto	Indicador	Sub-Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a:
Tributos	Estructura Tributaria		Impuestos Municipales	Definición	¿Qué entiende por impuestos municipales?	Abierta	Entrevista	Contador
				Impuestos de Matrícula	¿Aplica el impuesto de matrícula y cuál es su alícuota?			
				Impuestos sobre Ingresos	¿Qué entiende por impuesto sobre ingresos y aplican este impuesto o se encuentran solventes?			
	Impuestos sobre Bienes Inmuebles Otros Impuestos		¿Qué entiende por IBI y aplican este impuesto? ¿Qué otros impuestos municipales aplica a la empresa?					
	Tasas	Tasas por Servicio Tasas por Aprovechamiento	¿Qué son las tasas por servicios y aprovechamiento municipal? ¿Qué tasas paga la empresa?					
	Contribuciones Especiales	Seguro Social Regímenes de Afiliación Aporte al INATEC	¿Qué entiende por seguridad social y cuál es su base imponible? ¿Qué régimen de INSS aplica la empresa? ¿Qué entiende por INATEC, que tasa aplica? ¿Cuál es la forma de pago del INATEC?					
	Procedimientos contables	Contabilidad	Concepto Documentación Soporte Registro y pago del IR	¿Qué entiende por procedimientos contables y qué cuentas utiliza para los impuestos? ¿Qué significa para usted documentación soporte y que soportes utiliza para el registro y pago de los impuestos? ¿Cómo registra y paga el IR?				

Variable	Sub-variable	Concepto	Indicador	Sub-Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a:
Tributos	Procedimientos Contables		Contabilidad	Registro y pago del IVA Registro y pago de los impuestos municipales Registro y pago de las contribuciones especiales	¿Cómo registra y paga el IVA? ¿Cómo registra y paga los diferentes impuestos municipales que aplica? ¿Cómo registra y paga la seguridad social y el aporte al INATEC?	Abierta	Entrevista	Contador

Anexo 2

Entrevista



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Dirigida a: Gerente Administrativo

Empresa: Beneficio de café “SOLCAFÉ S.A”

I. DATOS GENERALES:

Nombre: _____

Cargo: **Gerente Administrativo**

II. OBJETIVO:

Somos estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua FAREM-Matagalpa de la carrera Contaduría Pública y Finanzas, estamos realizando una investigación sobre el tema: Tributo en las empresas de Matagalpa, en el periodo 2018, por lo cual le solicitamos permiso para realizar la presente entrevista, cuyo objetivo es evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en el Beneficio de Café seco “SOLCAFÉ S, A.”

La información obtenida será únicamente de utilidad para el trabajo investigativo y no se divulgará a terceras personas.

Preguntas a realizar:

Generalidades de la empresa

1. ¿Cuándo fue creada esta empresa y qué tipo de empresa es?
2. ¿Posee un organigrama y como está estructurado?
3. ¿Cuál es el giro económico de la empresa?

4. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?
5. ¿Cuál es el periodo fiscal que implementa la empresa?

Sistema Contable

6. ¿Qué entiende por sistema contable y cuál es su estructura?
7. ¿Qué tipo de sistema contable usa la empresa?
8. ¿Cuál es el marco de referencia de la empresa?
9. ¿Cuenta con un catálogo de cuentas?
10. ¿Cuenta con libros contables?
11. ¿Cuáles formatos utiliza?
12. ¿Qué entiende por cuota fija y régimen general?
13. ¿A qué tipo de régimen está inscrito Solcafé S, A?

MUCHAS GRACIAS....

Anexo 3

Entrevista



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Dirigida a: Contador

Empresa: Beneficio de café “SOLCAFÉ S.A”

I. DATOS GENERALES:

Nombre: _____

Cargo: **Responsable de Contabilidad**

II. OBJETIVO:

Somos estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua FAREM-Matagalpa de la carrera Contaduría Pública y Finanzas, estamos realizando una investigación sobre el tema: Tributo en las empresas de Matagalpa, en el periodo 2018, por lo cual le solicitamos permiso para realizar la presente entrevista, cuyo objetivo es evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en el Beneficio de Café seco “SOLCAFÉ S, A.”

La información obtenida será únicamente de utilidad para el trabajo investigativo y no se divulgará a terceras personas.

Preguntas a realizar:

Tributos

1. ¿Qué entiende por tributos y cuál es su importancia?

Impuesto sobre la Renta

2. ¿Qué entiende por IR?

3. ¿Qué entiende por rentas de actividades económicas?
4. ¿Cuál es su base imponible y su tasa aplicable para esta empresa?
5. ¿Qué entiende por rentas de trabajo?
6. ¿Cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta empresa?
7. ¿Qué entiende por rentas de capital y conoce sus alícuotas?
8. ¿Goza de alguna exención en el impuesto sobre la renta? ¿Cuáles?
9. ¿Qué es el IR anual y qué tasa aplica?
10. ¿Qué son y qué tipo de retenciones en la fuente aplica?
11. ¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica?
12. ¿Qué entiende por pago mínimo definitivo?
13. ¿Cuál es su base imponible y como lo determina?

Impuesto al Valor Agregado

14. ¿Qué entiende por IVA y cuál es su alícuota?
15. ¿Qué tipo de sujeto es la empresa en relación al IVA y se encuentran exentos del IVA?
16. ¿Qué base imponible y alícuota utiliza en el IVA?
17. ¿Está la empresa exenta a este impuesto?

Impuesto Selectivo al Consumo

18. ¿Qué entiende por ISC y se encuentra sujeto a este impuesto?

Impuestos Municipales

19. ¿Qué entiende por impuestos municipales?
20. ¿Cómo calcula el impuesto de matrícula la empresa?
21. ¿Qué entiende por impuesto sobre ingresos?
22. ¿Qué entiende por IBI y aplican este impuesto?
23. ¿Qué otros impuestos municipales aplica a la empresa?
24. ¿Qué son las tasas por servicios y aprovechamiento municipal?
25. ¿Qué tasas paga la empresa?

Contribuciones Especiales

26. ¿Qué entiende por seguridad social?
27. ¿Qué régimen de INSS aplica la empresa?
28. ¿Qué entiende por INATEC?

29. ¿Cuál es la forma de pago del INATEC?
30. ¿Qué entiende por procedimientos contables?
31. ¿Qué es documentación soporte y cuales utiliza para el registro y pago de los impuestos?
32. ¿Cómo registra y paga el IR?
33. ¿Cómo registra y paga el IVA?
34. ¿Cómo registra y paga los diferentes impuestos municipales que aplica?
35. ¿Cómo registra y paga la seguridad social y el aporte al INATEC?

MUCHAS GRACIAS....

Anexo 4

Planilla de pago



BENEFICIO SOLCAFE S. A.
KILOMETRO 120 CARRETERA SÉBACO, MATAGALPA Telf. 22754611

PLANILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE 2018

No	Descripción			Ingresos			Deducciones		Total	TOTAL	Firmas	INSS	APORTE
No	Empleado	Cargo	N° INSS	Salario	Antigüedad	Total Ingresos	INSS Laboral	IR	Deducciones	A PAGAR	RECIBIDO	PATRONAL	INATEC
1	González	J. Operaciones	11738505	15,000.00	750.00	15,750.00	984.38	964.84	1,949.22	13,800.79		2,992.50	315.00
2	Arteta	Informes y Reportes	16030422	14,000.00	700.00	14,700.00	918.75	817.19	1,735.94	12,964.06		2,793.00	294.00
3	Mendez	Resp. Almacén	29257157	7,000.00	350.00	7,350.00	459.38	-	459.38	6,890.63		1,396.50	147.00
4	Pérez	Resp. Laborat.	6262507	18,000.00	900.00	18,900.00	1,181.25	1,460.42	2,641.67	16,258.33		3,591.00	378.00
5	Gabriela Jarquin	Concerje	7796193	6,000.00	300.00	6,300.00	393.75	-	393.75	5,906.25		1,197.00	126.00
Total				60,000.00	3,000.00	63,000.00	3,937.50	3,242.45	7,179.95	55,820.05		11,970.00	1,260.00


Elaborado por


Autorizado por


Revisado por

Anexo 5

Formato de Constancia de Retención

		Km 120 Carretera Matagalpa - Managua Tel (505) 2775-4611 Ruc: J0310000020671		
		N° 0528		
CONSTANCIA DE RETENCION				
Nombre del Retenido		Donado Arioz Avarado		
Numero Ruc:		Cédula No.:	454-200887-0003E	
Concepto:	Compra de bienes (Sacos macía)			
Valor de la compra C\$:	9.700 ⁼	Retención C\$:	194 ⁼	Tasa de Retención 2%
Lugar y Fecha:	Matagalpa, 23/03/2018			
				

Anexo 6

Formato de Constancia de Retención

		Km 120 Carretera Matagalpa - Managua Tel (505) 2775-4611 Ruc: J0310000020671	
Nº 0533			
CONSTANCIA DE RETENCION			
Nombre del Retenido		Dr. Francisco Reyes Cárdenas	
Numero Ruc:	45478067900240	Cédula No.:	
Concepto:	Compra de Servicio profesional a persona natural.		
Valor de la compra C\$:	6,530. ⁼	Retención C\$:	653. ⁼
		Tasa de Retención	10%
Lugar y Fecha:	Matagalpa, febrero 15 del 2018		
			

Anexo 7

Soporte del Cálculo del Pago mínimo Definitivo



VENTAS DE SERVICIO MES DE MARZO DEL 2018

#	FECHA	No. Fact.	CLIENTE	T/C	\$	C\$
2	MARZO 2018	2840	Abel Flores	32.2140	32.90	1,059.84
3		2841	Café el Cúa/Mauricio López	32.2700	3,469.50	111,960.77
		2842	Marcos Ramos	32.2705	3,100.00	100,038.55
		2843	Mauricio Flores	32.2711	2,243.4265	72,397.84
		2844	Jaciento Pérez	32.2715	2,000.00	64,543.00
						0.00
						0.00
						0.00
INGRESOS DEL MES.....C\$					10,845.83	350,000.00

SERVICIO DE BENEFICIADO DEL MES	350,000.00
OTROS INGRESOS	
SUB TOTAL	350,000.00
1% POR SERVICIO DE BENEFICIADO	3,500.00

MENOS RETENCIONES DE CLIENTES

A PAGAR	3,500.00
----------------	-----------------

Elaborado por:

Revisado por:

Anexo 8

Factura de compra con IVA



Colonia El Periodista casa No. 232, Excel Automotriz
 1 c. al este, 1 c. al sur, 1 c. al este
 Managua, Nicaragua
 Tel.: (505) 2278-7060
 biolatina.ni@biolatina.com
 www.biolatina.com

FACTURA **Nº 1034**

RUC: J0310000119490

Nombre o razón social: *Beneficio Sol Cafe' S.A*

RUC:

Día	Mes	Año
13	03	19

CONCEPTO	AREAS DE CERTIFICACION			COSTO	
	A	B	C	PARCIAL	TOTAL
1. Revisión de la Solicitud					30.00
2. Costo Inspección Principal					350.00
Elaboración del informe					
3. Costo Inspección Adicional					150.00
Elaboración del informe					
4. Costo de la Certificación					150.00
Certificado de Transacción					
5. Otros Costos Inspección Programada					110.00
6. Otros Costos Inspección Adicional					430.00
7. Otros					

Todo Cheque debe ser girado a nombre de BIO LATINA NICARAGUA S.A

El monto de esta factura esta sujeta a revalorización en caso de devaluación decretada por el Banco Central de Nicaragua.

Sub - Total	1,220.00
I. V. A.	183.00
TOTAL C\$	
TOTAL US	1,403.00

B.P. No. 082194

BOLOGNA PRINTING S.R.L. 031000004081 - AIMP/4/0038/01-2017, 40 300 40678 - 1077 05 1285 10-2017

Requisitos

Entregué Conforme

[Signature]

Recibi Conforme
 Cliente

Anexo 9

Formato de Declaración Mensual



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

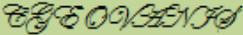
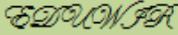
N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: 05 04 2018
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva 20189600666626		Periodo a declarar: Marzo 2018 Mes / Año

A	Apellidos y Nombres o Razón Social BENEFICIO DE CAFÉ S, A	RUC J0310000020671
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)		
	1 Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1
	2 Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2
	3 Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3
	4 Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4
	5 Ingresos del mes por operaciones exentas	5
	6 Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6
B	7 Débito fiscal	7
	8 Total créditos fiscales del mes	8
	9 Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9
	10 Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10
	11 Saldo a favor del mes anterior	11
	12 Total deducciones	12
	13 Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)		
	14 Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14
	15 Débito por enajenación de azúcar	15
	16 Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16
	17 Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17
	18 Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18
	19 Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19
	# Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20
C	21 Impuestos exonerados	21
	# Débito Fiscal	22
	# Créditos fiscales del mes	23
	# Saldo a favor del mes anterior	24
	# Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25
	# Total deducciones	26
	# Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27

ANTICIPO Y/O PMDM

	28	Ingresos brutos del mes	28	350,000.00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	30	Utilidades del mes	30	
	31	Débito fiscal	31	3,500.00
	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
D	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	34	Retenciones del mes	34	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	Total deducciones	37	
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	3,500.00
RETENCIONES IR EN LA FUENTE				
	39	Retenciones por renta de trabajo	39	3,242.45
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	
	42	Retenciones definitivas	42	
E	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	847.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
	48	Total saldo a pagar	48	4,089.45
CASINO				
	49	Cantidad máquinas de juego	49	
	50	Cantidad mesas de juego	50	
	51	Impuesto a máquinas de juego	51	
	52	Impuesto a mesas de juego	52	
F	53	Débito fiscal	53	
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	54	
	55	Retenciones del mes	55	
	56	Saldo a pagar	56	
TOTAL A PAGAR				
G	57	Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	57	7,589.45

Anexo 10
Cheque de Pago

 Banpro <small>Grupo Promerica</small>	Sucursal Matagalpa		2-8-0-1	
		CHEQUE N°	21078	
	LUGAR Y FECHA	DÍA	MES	AÑO
		12	4	2018
PAGUESE A: DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		C\$	7,589.45	
LA SUMA DE: SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CORDOBAS CON 45/100				
BENEFICIO SOLCAFE, S. A.				
KM 120 CARETERA A SEBACO, MATAGALPA	 FIRMA	 FIRMA		
:00 20800 ! 5: 011181L104 56 118 0 0021 0 78 124 00L 108				

Anexo 11

Formato de Declaración Anual del IR

	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos		
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación 30 / 09 / 2018		
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input style="width: 100px;" type="text"/>		Junio/2018 Mes/ Año		
DATOS GENERALES				
A	Número RUC J0310000020671 Actividad Económica Actividad Económica	Apellidos y Nombre o Razón Social Beneficio de Café SOLCAFE, S. A. <u>Venta de servicio de beneficiado de café.</u>		
PATRIMONIO CONTABLE				
	1. Efectivo en caja y bancos	1	21,723.72	
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2	1,693,162.66	
	3. Inventarios	3	98,500.00	
	4. Terrenos	4	3,085,182.80	
	5. Edificios	5	9,624,308.84	
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6	11,606,249.56	
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	24,315,741.20	
	8. Parque Vehicular	8		
	9. Otros Bienes Mobiliarios	9	2,590,073.83	
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10	2,590,073.83	
	11. Otros activos	11	11,510,687.34	
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	40,229,888.75	
	13. Cuenta y documentos por pagar	13	36,330,725.08	
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14		
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15		
B	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16		
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17		
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18		
	19. Otros Agentes no Financieros.	19		
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20		
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21		
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22		
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23		
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24		
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25		
	26. Otros Agentes no financieros	26		
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27		
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28		
	29. Otros pasivos	29		
	30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	36,330,725.08	
	31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	3,899,163.67	
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS				
	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43		
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44		
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	19,051,895.49	

46. Ingresos por comisiones	46		
47. Ingresos Agropecuarios	47		
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48		
49. Ingresos por Titulos Valores	49		
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50		
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51		
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52		
53. Ingresos por otros Oficios	53		
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54		
55. Otros ingresos	55	1,421,759.56	
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56		
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57		
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58		
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59		
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60		
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61		
62. Ingresos no gravables	62		
63. Total Renta Bruta Gravable	63	20,473,655.05	
D 64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64	8,451,647.24	
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65		
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66		
67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67		
68. Gastos de Ventas	68		
69. Gastos de Administracion	69	1,738,759.10	
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70		
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	1,002,722.52	
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	179,341.01	
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	368,726.60	
74. Gasto por financiaminiento nacional	74	3,249,826.39	
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75		
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76		
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77		
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	3,249,826.39	
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79		
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80		
81. Otros gastos de operaciones	81	1,232,665.09	
82. Dedución proporcional	82		
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	16,241,687.95	
84. Deduciones Extraordinarias	84		
85. Gastos no deducibles	85		
86. Total deducciones (renglon 83+84)	86	16,241,687.95	
87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87	4,231,967.10	
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
E 88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	1,269,590.13	
89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	204,736.55	
90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90		
91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	1,269,590.13	
92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92		
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93		
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector			

agropecuario (2%)	94	<input type="text"/>	
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94))	95	<input type="text"/>	

LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS

96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	<input type="text" value="96,500.00"/>	
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	<input type="text"/>	
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	<input type="text"/>	
99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	<input type="text" value="96,500.00"/>	
100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	<input type="text"/>	
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de credits	101	<input type="text"/>	
102. Auto retenciones realizadas	102	<input type="text"/>	
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	<input type="text"/>	
104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	<input type="text"/>	
105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	<input type="text"/>	
106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	<input type="text"/>	
107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	<input type="text"/>	
F 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	<input type="text"/>	
109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	<input type="text"/>	
110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	<input type="text"/>	
111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	<input type="text"/>	
112. Creditos autorizados por la DGI	112	<input type="text"/>	
113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	<input type="text"/>	
114. Total credits fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	<input type="text"/>	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	<input type="text"/>	
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	<input type="text"/>	
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	<input type="text" value="1,173,090.13"/>	
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118	<input type="text"/>	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	<input type="text"/>	

ESTA DECLARACION SE DEBE VALIDAR DOS VECES

Anexo 12
Chque de Pago



Sucursal Matagalpa

2-8-0-1

CHEQUE N° 21156

LUGAR Y FECHA DÍA 5 MES 10 AÑO 2018

PAGUESE A: DIRECCION GENERAL DE INGRESOS C\$ 1,173,090.13

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA CORDOBAS
CON 13/100.

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

KM 120 CARETERA A SEBACO, MATAGALPA

FIRMA

FIRMA

:00 20800 ! 5: 0111SIL104 56 118 0 0021 0 78 124 00L 10S

Anexo 13

Matricula de SOLCAFE, S. A.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA

CERTIFICADO DE MATRICULA COMERCIAL



Año: 2018

Nº **1286**

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, extiende el presente "CERTIFICADO DE MATRICULA"

Nombre - Propietario: BENEFICIO DE CAFE SOLCAFE S.A.

No. de Cedula o RUC: J0310000020671 Boleta Municipal No.: 373283

Clasificación: BENEFICIO SOLCAFE S.A. Categoría: COMERCIAL

Dirección Comercial: KM 120 CARRETERA MANAGUA -MATAGALPA

Fecha de Matrícula: 8/04/2018 Vigencia: 31/12/2018

Tipo de Negocio: Fijo () Contable (X)

Dado en Matagalpa: a los 8/04/2018

Nota: Si por cualquier motivo Ud. cierra este negocio debe comunicarlo a esta Alcaldía y Presentar este Certificado en Original

Firma Autorizada

Nota: El Certificado es válido siempre que sea acompañado con la Boleta de Matrícula

Anexo 14

Notificación de Avalúo Catastral



SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA
AÑO: 2018



NOTIFICACION DE AVALUO CATASTRAL Y AVISO COBRO IBI

Procedencia: LCM Código Catastral SISCAT: 0801 R 100 008 011
Código Catastral INETER: - - - -
Finca: 65544 Tomo: 488 Folio: 136 Asiento: 4º Fecha: 07/10/1999
Ubic. de la Propiedad: BENEFICIO DE CAFE SOLCAFE, FTE ESTANCIA YAULE CARR MATAG- SEBACO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

Nombre o Razón Social: 000005657 BENEFICIO DE CAFE S.A (SOLCAFE S.A.)
Participación Porcentual: 100.00 % Cédula de Identidad: SOLICITAR DOCUMENTO
Representante Legal: CANALES DUARTE JULIO CESAR
Domicilio Fiscal: BENEFICIO SOLCAFE FRENTE A ESTANCIA YAULE CARRTERA MATAGALPA - SEBACO

Municipio: MATAGALPA Ciudad o Poblado: MATAGALPA

DETALLE DE VALORACION CATASTRAL

Superficie calculada del Terreno	(Há):	14.83
Superficie total Edificaciones	(m ²):	3,273.21
Valor Neto del Terreno	C₡:	87,550.10
Valor Mejoras del Terreno	C₡:	666,746.99
Valor Total Edificaciones	C₡:	840,263.83
Valor Mejoras e instalaciones a Edificaciones	C₡:	6,185.87
Valor Total Maquinaria y Equipo	C₡:	1,199,943.00
Valor Total Cultivos Permanentes	C₡:	
VALOR CATASTRAL	C₡:	2,800,689.79

DETALLE DE IMPUESTOS Y EXENCIONES

Base imponible = 80% del Valor Catastral	C₡:	2,240,551.83
Exención casa de habitación:	C₡:	
Exención casa de habitación jubilado:	C₡:	
Otras exenciones a la propiedad:	0% C₡:	
Otras exenciones al propietario:	0% C₡:	
Base imponible neta:	C₡:	2,240,551.83
Total impuesto a pagar (I. B. I.):	C₡:	22,405.52
I.B.I. a pagar primera cuota (50%):	C₡:	11,202.76
I.B.I. a pagar segunda cuota (50%):	C₡:	11,202.76

*** Fecha de vencimiento de Pago 1er. cuota es el 31/03/2019 , la 2da. el 30/06/2019

- Pasada la fecha de vencimiento de pago de cada cuota se recargarán multas equivalentes a C₡ 37.34 por día calendario. -Si a más tardar en la fecha de vencimiento del primer período usted cancela el total del impuesto anual se le hará un descuento del 10% equivalente a :C₡

2,240.55

Autorizado por:

ALEX MORALES CENTENO

08/01/2019

Fecha de Emisión

Recibido por :

USG IBI

Nombre y Apellidos

Firma

Fecha



Anexo 15

Notificación del CANON de Arriendo



Pueblo Indígena Matagalpa

Oficina Central Hotel Bermúdez 1 C. Oeste Teléfono 2772-3236



Matagalpa, 05 de Enero 2018

SOLCAFE

Ref. Pago de Canon de Arriendo

Reciban de Pueblo Indígena Matagalpa, fraternos saludes.

Sirva la presente para invitarle a cumplir con su obligación de pago de canon de arriendo, sobre propiedad que usufructúan en nuestros territorios indígenas; los que según nuestros Estatutos y contratos suscritos, el canon de arriendo deberá ser pagado en el mes de Enero de cada año; por lo que hago llegar el detalle de lo adeudado:

UBICACIÓN	CANON	MONTO X Año	TOTAL
Beneficio Solcafé, Quebrada Honda	2018	C\$ 16,375.0	C\$ 16,375.00

En caso que el pago sea en Cheque se deberá emitir a favor de: Pueblo Indígena Matagalpa y/o Juan Alberto Vilchez Osorio. Actual presidente de la Junta Directiva.-

Anexamos a la presente certificación que emite Alcaldía Municipal de Matagalpa en la que acredita la legalidad de esta Junta Directiva Administrativa.

En caso de cualquier información que se requiera contactar a Reyna Guadalupe Ruiz Vallejos, Administradora, Teléfono: 83528685 (Claro) 89952720 (Movistar) Convencional 2772-3236, o al Correo Electrónico: ruizvallejos@yahoo.es

Atentamente;


Mercedes Tercero Matamoros
Tesorero



C.c. Archivos

Anexo 16

Formato de Declaración IM

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA



DECLARACIÓN DE INGRESOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS

N° de Registro Municipal del Contribuyente:

N° 189

N° 014399

Nombre del Propietario: Dr. Pedro Hazlan

Razón Social: Beneficio de Café SOLCAFE, S. A.

Tipo de Actividad: Industrial

Mes que declara: Marzo 2018

Dirección: Kilometro 120, carretera Sébaco, Matagalpa.

N° de Licencia: 1286

Teléfono: 2775 4611

N° RUC: J0310000020671

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
	C\$ 350,000.00
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	C\$ 350,000.00
Firma del Contribuyente:	

Este recuadro será llenado por la Municipalidad IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impuesto Municipal sobre Ingresos	C\$ 3,500.00
	SERVICIO DE BASURA	C\$ 0.00
	TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	C\$ 3,500.00

MULTAS

%	MOTIVO	IMPORTE
	TOTAL A LIQUIDAR	
	TOTAL MULTAS A PAGAR	

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:

Nombre:

Firma:

Fecha:

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la municipalidad del lro al 15 del mes siguiente declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

Nombre del Fundador Receptor

Nombre del Empleador Receptor

La Municipalidad se reserva la facultad de inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100% del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

N° de Boleta: 1286

N° de Cheque: 21080

Banco: Banco de la Producción BANPRO

Efectivo: _____

Revisado por: _____

Kardex: _____

Operador: _____

Anexo 17

Recibo de Tesorería de la Alcaldía



ALCALDIA MUNICIPAL
MATAGALPA, NICARAGUA
RUC J0130000009025

N°01436398

RRECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido N° 8356/01

POR C\$ 4,533.33

Recibo de: Beneficio de Café SOLCAFE, S. A.

La suma de: Cuatro mil quinientos treinta y tres córdobas con 33/100.

Córdobas.

Por concepto de:
Matricula 2018.

C\$ 4,533.33



Efectivo

Cheque N°
21090

Banco:
Banpro

Matagalpa, 08 de Abril del 20 18

IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Sallé Ruc J061000005418 AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000

TESORERO

CAJA

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. **ORIGINAL**

Anexo 18
Factura del INSS



Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Factura NOV/2018
Vigente

319368-2-0219006455903139

Registro Patronal: 319368	RUC: J0310000020671	Referencia: 0219006455903139
Nombre o Razón Social: BENEFICIO DE CAFE S.A.		
Nómina: 2 - SOLCAFE S.A. PERSONAL ADMINISTRATIVO		Período de Facturación: 11/2018
Delegación: 18-CARLOS FONSECA AMADOR		Fecha de emisión: 05/12/2018
Departamento: 13 - MATAGALPA		Municipio: 441 - MATAGALPA
Distrito/Zona: ZONA 9		Barrio/Comarca: COMARCA - QUEBRADA HONDA
Dirección: KM 120 CARRETERA A MANAGUA-MATAGALPA		Total a pagar por factura sin recargo: C\$ 15,907.50
Secuencia: 4307300	Trabajadores: 5	Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 3,937.50
CUOTA PATRONAL	C\$ 11,970.00
INTERES	C\$ 0.00
SUB-TOTAL	C\$ 15,907.50
MULTAS	C\$ 0.00
RECARGO	C\$ 0.00
TOTAL	C\$ 15,907.50

Firma y sello del cajero

Facturas Vencidas: 0	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$ 15,907.50
-----------------------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------

319368 - BENEFICIO DE CAFE S.A. - J0310000020671 - 2 - FEB/2019 - 0219006455903139

Anexo 19
Cheque de Pago



Sucursal Matagalpa

2-8-0-1

CHEQUE N° 21172

LUGAR Y FECHA DÍA 5 MES 12 AÑO 2018

PAGUESE A: INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD C\$ 15,907.50

LA SUMA DE: QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE CORDOBAS CON 50/100.

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

KM 120 CARETERA A SEBACO, MATAGALPA

FIRMA

FIRMA

:00 20800 ! 5: 011181L104 56 118 0 0021 0 78 124 00L 108

Anexo 20

Factura del INATEC



INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Factura por Aporte 2%

11/12/2018

RUC: J1330000003771

Al mes de **NOV/2018**

Razón Social: BENEFICIO DE CAFE S.A.	Comprobante de Pago No.: 4149088
Nombre Comercial: SOLCAFE S.A. PERSONAL ADMINISTRATIVO	Patronal-Nómina: 319368 - 2
Dirección: KM 120 CARRETERA A MANAGUA-MATAGALPA	Régimen: INTEGRAL
Municipio: MATAGALPA	Departamento: MATAGALPA
Depto/Nómina: MATAGALPA	RUC: J0310000020671

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
11/2018	Facturación del mes	1,260.00		1,260.00

EMPLEADOR

Tipo de Pago a Realizar

<input type="checkbox"/> C\$	1,260.00	Efectivo: _____	Cheque: _____	No. _____	Banco: _____
Valor Total		Pago factura: _____ Abono Saldo: _____			
<input type="checkbox"/> C\$		Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____			
Valor Parcial		Recargo legal: _____ Otros: _____			
(Válida su aceptación)		Visite nuestra página Web: www.inatec.edu.ni			

Fecha, Firma y Sello del Cajero

AVISO IMPORTANTE

PAGUE SU FACTURA MENSUAL Y EVITESE LA APLICACIÓN DE MULTAS, según Arto. 16 del Reglamento de Recauda por Aporte 2%. No se permite devolución por pagos equivocados, estos amortizaran automáticamente facturas futuras.

Realice sus pagos a nivel nacional en la Institución Financiera de su preferencia: **BANPRO, BAC, LAFISE BANCENTRO, BDF, FICOHSA, PROCREDIT y TESORERIA DE INATEC CENTRAL Managua**. También puede realizar sus pagos en las sucursales electrónicas de sus Bancos: **BANPRO (www.banpro.com.ni), BAC (www.bac.net), BDF (www.bdfnet.com), y LAFISE BANCENTRO (www.bancolafise.com.ni)**, o a través de **TELEPAGOS** en el Banco **LAFISE BANCENTRO** con su Tarjeta de Débito o Crédito Visa o Master Card, llamando al 1800-8472 o por movistar marcando *8472. **INATEC no envía Colectores a retirar pagos y no se asume ninguna responsabilidad por pagos de este tipo.**

Si el INSS le repara (REGENERA) su factura, presente en Cobranza de INATEC: Carta de reclamo y fotocopias de la Factura del INSS REGENERADA, Reporte Mensual de Salario (RMS) corregido y Detalle de Novedades atrasadas del o los meses en reclamo.

Utilice los Servicios en línea para Generar: [Reimpresión de Facturas](#), [Solvencias](#) y [Estados de cuenta](#) Ingrese a la página <https://serviciosonline.tecnacional.edu.ni>

Departamento de Capacitación a Empresas
 Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059
 Email: decae@inatec.edu.ni

Departamento de Cobranzas
 Telefax: 2254-4379, 2254-4383
 Planta: 2253-8830 ext 7043,7045,7073,7159
 Email: cobranza@inatec.edu.ni

INATEC



Factura al mes de **NOV/2018**

Fecha de Pago

11/12/2018

RUC: J1330000003771

Razón Social: **BENEFICIO DE CAFE S.A.**
 Nombre Comercial: **SOLCAFE S.A. PERSONAL ADMINISTRATIVO**
 Municipio: **MATAGALPA**
 Depto/Nómina: **MATAGALPA**

Departamento: **MATAGALPA**
 RUC: **J0310000020671**

Comprobante de Pago No.: **4149088**
 Patronal-Nómina: **319368 - 2**
 Régimen: **INTEGRAL**



4149088-319368-0002-106062.92

Tipo de Pago a Realizar

<input type="checkbox"/> C\$	1,200.00	Efectivo: _____	Cheque: _____	No. _____	Banco: _____
Valor Total		Pago factura: _____ Abono Saldo: _____			
<input type="checkbox"/> C\$		Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____			
Valor Parcial		Recargo legal: _____ Otros: _____			
(Válida su aceptación)		Visite nuestra página Web: www.inatec.edu.ni			

Fecha, Firma y Sello

Anexo 21
Cheque de Pago



Sucursal Matagalpa

2-8-0-1

CHEQUE N° 21176

LUGAR Y FECHA DÍA 11 MES 12 AÑO 2018

PAGUESE A: INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO C\$ 1,260.00

LA SUMA DE: UN MIL DOCIENTOS SESENTA CORDOBAS.

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

KM 120 CARETERA A SEBACO, MATAGALPA

[Handwritten Signature]

FIRMA

[Handwritten Signature]

FIRMA

:00 20800 ! 5: 011181L104 56 118 0 0021 0 78 124 00L 108

Anexo 22

Catálogo de cuentas de SOLCAFE, S. A.

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

Catálogo de Cuentas

A Nivel de SubCuenta

Cta	Scta	Ssecta	Descripción	Usa Cen.	Op.	Grupo de Ssecta	Naturaleza	Tipo
			ACTIVOS					
			ACTIVOS CIRCULANTES					
1101			EFFECTIVO EN CAJA		N			
1101	1		CAJA GENERAL		N			
1101	2		CAJA CHICA MONEDA NACIONAL		N			
1105			BANCO MONEDA NACIONAL		N			
1105	1		BANCO UNO NO. 634402-11-5		S			
1105	2		BANPRO 1001-010-7299154		S			
1105	3		BANPRO SOLCII 1001-01-077-19368		S			
1105	4		BANPRO 1001-010-8110440		S			
1105	5		Banpro 1001-010-8133830		S			
1105	6		BAC . Cta. Cte CS 0362247686		S			
1106			BANCO S MONEDA EXTRANJERA		N			
1106	1		BANCO MONEDA EXTRANJERA		N			
1111			CUENTA Y DOCUMENTOS POR COBRAR		N			
1111	1		CLIENTES MONEDA NACIONAL		G	CLIENTES MONEDA NAC.		
1111	2		CLIENTES MONEDA EXTRANJERA		G	CLIENTES MONEDA EXTRA		
1111	3		DEUDORES DIVERSOS		G	DEUDORES DIVERSOS		
1111	4		DOC. POR COBRAR SOCIOS		G	SOCIOS		
1111	5		COMISIONES POR COBRAR		N			
1111	6		PRESTAMOS A EMPLEADOS		G	PRESTAMOS A EMPLEADO		
1111	7		ADELANTOS DE SALARIOS		G	EMPLEADOS		
1111	8		RETENCIONES POR COBRAR		G	RETENCIONES POR COBR		
1111	20		ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES		G	ESTIMACION PARA CUENT		
1112			ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		N			
1112	1		CUENTAS INCOBRABLES		G	ESTIMACION PARA CUENT		Córdoba
1115			ANTICIPOS A JUSTIFICAR		N			
1115	1		COMPRA DE BIENES		G	COMPRA DE BIENES		
1118			PAGOS ANTICIPADOS		N			
1118	1		RETENCIONES		N			
			INVENTARIOS					
1126			INVENTARIO EN ALMACEN		N			
1126	1		Telones		S			
1126	2		Sacos		S			
1126	3		MATERIALES DE CONSTRUCCION		S			
1126	4		REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA IN		S			

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

Catálogo de Cuentas

A Nivel de SubCuenta

1126 INVENTARIO EN ALMACEN

Cta	Scta	Secta	Descripción	Usa Cen.	Op.	Grupo de Secta	Naturaleza	Tipo
1126	5		ACEITES Y LUBRICANTES		S			
1126	6		HILOS		S			
1126	7		REPUEST. Y ACC. VEHICULO		S			
1126	8		Repuestos y Accesorios del proceso Industrial		S			
1126	9		Polines		S			
1126	10		Papelería y útiles de Oficina		S			
1126	11		CEOCAPEN SABOR NICA		S			
1127			PRODUCCION INDUST. EN PROCESO SOLCAF		N			
1127	1		RECEPCION		G	INVENTARIO		
1127	2		SECADO		G	INVENTARIO		
1127	3		ALMACENAJE		G	INVENTARIO		
1127	4		TRILLO Y CLASIFICADO		G	INVENTARIO		
1127	5		ESCOGIDO		G	INVENTARIO		
1127	6		CONTROL DE CALIDAD		G	INVENTARIO		
1127	7		Secado Mecanico		G	INVENTARIO		
1131			PRODUCCION INDUST. EN PROCESO SOLCAF		N			
1131	1		RECEPCION		G	INVENTARIO		
1131	2		SECADO		G	INVENTARIO		
1131	3		ALMACENAJE		G	INVENTARIO		
1131	4		TRILLO Y CLASIFICADO		G	INVENTARIO		
1131	5		ESCOGIDO		G	INVENTARIO		
1131	6		CONTROL DE CALIDAD		G	INVENTARIO		
1141			PRODUCCION INDUST. EN OTROS GASTOS		N			
1141	1		RECEPCION		G	INVENTARIO		
1141	2		SECADO		G	SECADO		
1141	3		ALMACENAJE		G	INVENTARIO		
1141	4		TRILLO Y CLASIFICADO		G	INVENTARIO		
1141	5		ESCOGIDO		G	INVENTARIO		
1141	6		CONTROL DE CALIDAD		G	INVENTARIO		
1150			COSTOS POR DISTRIBUIR		N			
1150	1		RECEPCION		S			
1150	2		SECADO		S			
1150	3		ALMACEN		S			
1150	4		TRILLADO		S			
1150	5		ESCOGIDO		S			
1150	6		CONTROL DE CALIDAD		S			

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

Catálogo de Cuentas

A Nivel de SubCuenta

1150 COSTOS POR DISTRIBUIR

Cta	Subc	Subc	Descripción	Usa Cen.	Op.	Grupo de Secta	Naturaleza	Tipo
1150	7		RECEPCION KK		S			
1150	8		SECADO KK		S			
1150	9		ALMACEN KK		S			
1150	10		TRILLO KK		S			
1150	11		ESCOGIDO KK		S			
			ACTIVOS FIJOS					
1201			TERRENOS		S			
1202			EDIFICIOS		S			
1203			MAQUINARIA Y EQUIPO		S			
1204			EQUIPO RODANTE		S			
1205			MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		S			
1206			MUEBLES Y ENSERES		S			
1207			EQUIPO DE COMUNICACIÓN		S			
1208			INSTALACIONES SISTEMA ELECTRICO		S			
1209			INSTALACION DEL SISTEMA DE REDES		S			
			DEPRECIACION					
1210			EQUIPOS DE VIGILANCIA		S			
1211			DEPRECIACION		N			
1211	2		EDIFICIOS		S			
1211	3		MAQUINARIA Y EQUIPO		S			
1211	4		EQUIPO RODANTE		S			
1211	5		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		S			
1211	6		MUEBLES Y ENSERES		S			
1211	7		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		S			
1213			Reevaluacion de Activos		N			
1213	1		Maquinarias y Equipos		S			
1213	2		Edificios		S			
1213	3		Terrenos		S			
			ACTIVOS DIFERIDOS					
1301			GASTOS DE ORGANIZACIÓN		N			
1301	1		SISTEMA CONTABLE		S			
1301	2		GASTOS DE CONSTITUCION		S			
1301	3		IMAGEN CORPORATIVA		S			
1305			GASTOS PAGADO POR ADELANTADOS		N			
1305	1		SEGUROS PAGADOS		S			
1305	2		ALQUILERES PAGADOS POR ANTICIPADOS		S			

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

Catálogo de Cuentas

A Nivel de SubCuenta

Cta	Scta	Sscta	Descripción	Usa Cen.	Op.	Grupo de Sscta	Naturaleza	Tipo
			OTROS ACTIVOS					
1401			INVERSIONES		N			
1401	1		CONSTRUCCIONES EN PROCESO		S			
1401	2		REPARACIONES CAPITALIZABLES		S			
1401	3		ACCIONES Y VALORES		S			
1401	4		CONSTRUCCION EN PROCESO SOLCAFE III		S			
1401	5		GASTOS DE INSTALACION AGRO. LA MON		S			
1401	6		MARCA DE MERCADO S. NICA		S			
1401	7		Acciones ADLM S.A		S			
1403			DEPOSITOS EN GARANTIAS		N			
1403	1		Disorte		S			
1501			AMORTIZACIONES		N			
1501	1		INSTALACIONES ELECTRICAS		S			
1501	2		SISTEMA DE REDES		S			
1501	3		PROPORCION IVA POR PAGAR		S			
1501	4		PAGOS POR ANTICIPADO		N			
1501	5		OTRAS AMORTIZACIONES		N			
1501	6		Reparac. Capitaliz. Basculas		S			
1501	7		Reparac. Capital. Maquinaria Industrial		S			
			PASIVO					
			PASIVOS CIRCULANTES					
2201			CUENTAS Y DOC. POR PAGAR		N			
2201	1		PROVEEDORES NACIONALES		G	PROVEEDORES NACIONAL		
2201	2		PROVEEDORES EXTRANJEROS		G	PROVEEDORES EXTRANJE		
2201	3		ACREEDORES		G	ACREEDORES		
2201	4		INTERESES POR PAGAR		N			
2201	5		Gastos Acumulados por Paga		N			
2201	6		RETENCIONES POR PAGAR		G	RETENCIONES POR PAGA		
2201	7		Prestamos a Corto Plazo		N			
2201	8		ANTICIPOS DE CLIENTE.		G	CLIENTES MONEDA EXTRA		Córdoba
2201	9		Liquidaciones empleados		N			Córdoba
2201	10		DIVIDENDO POR PAGAR		S			
2201	12		IMPUESTOS ACUM. POR PAGAR		N			
2201	14		ANTICIPOS RECIBIDOS		N			
2201	17		Caja chica		S			
2201	18		PROVEEDOR NACIONAL		G	PROVEEDOR NACIONAL		

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

Catálogo de Cuentas

A Nivel de SubCuenta

Cta	Scta	Ssecta	Descripción	Usa Cen.	Op.	Grupo de Secta	Naturaleza	Tipo
			PASIVOS FIJOS					
2301			PRESTAMO LARGO PLAZO		N			
2301	1		CECOCAFEN R.L.-GI-KREDIT		S			
2301	2		ECOLOGIC.-INVERSIONES MAQUINARIA		S			
2301	3		REESTRUCTURACION CECOCAFEN R.L		S			
2301	4		BANCO UNO		S			
2301	5		BANCO UNO - CECOCAFEN		S			
2301	6		CECOCAFEN-ROOT CAPITAL		S			
2301	7		BANCO LA FISE		S			
2301	8		BANCO LAFISE/ SECADORAS		S			
2301	9		BANCO LAFISE/CAMIONETA TOYOTA.		S			
2301	10		PRESTAMO 102091254-SECADORAS		S			Córdoba
2301	11		CECOCAFEN		S			Dólares
2301	12		CECOCAFEN SABOR NICA		S			Dólares
2301	13		Maximo Leonel Gonzales		S			Dólares
2302			PASIVO LABORAL		N			Córdoba
2302	1		INDEMNIZACIONES		S			
			PASIVOS DIFERIDOS					
2401			SERVICIOS COBRADOS POR ADELANTADO		S			
2402			FONDOS RECIBIDOS POR ANTICIPADOS		N			
2402	1		GRUPO COMERCIAL H DE NICARAGUA S.A.		S			
2601			ESTIMACION I. R. POR PAGAR		S			
2601			I.R. AUTOMATICO ESTIMACION/PROVISION		S			
			CAPITAL					
3101			CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO		S			
3102			RESULTADO PERIODO ANTERIORES		S			
3103			RESERVAS DE CAPITAL		S			
3104			DONACIONES		S			
3105			AJUSTES PERIODO ANTERIORES		S			
3106			AJUSTES POR DIFERENCIAL CAMBIARIO		S			
3107			UTILIDADES RETENIDAS		S			
3108			UTILIDA O PERDIDA DEL EJERCICIO		S			
3109			APORTACIONES DE CAPITAL		N			
3109	1		CECOCAFEN RL		S			
3109	2		ADLMSA		S			
3110			Superavit por Reevaluacion de Activos		S			

BENEFICIO SOLCAFE, S. A.

Catálogo de Cuentas

A Nivel de SubCuenta

Cta	Scta	Ssecta	Descripción	Usa Cen.	Op.	Grupo de Ssecta	Naturaleza	Tipo
			INGRESOS				Ingresos	
4001			VENTAS DE SERVICIOS		N			
4001	1		Servicios de Beneficiado de café		S			
			COSTOS Y GASTOS					
5101			COSTO DE VENTA		N			
5101	1		Costos por Servicio de Beneficiado de café		S			
5101	2		GTOS. ADMON SOLCAFE II		G	GASTOS		
5105			GASTOS DE ADMINISTRACION		N			
5105	1		GASTOS		G	GASTOS		
5105	2		GTOS-SOLCAFE II		G	GASTOS		
			GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS					
6101			GASTOS Y PRODUCT. FINANCIEROS		N			
6101	1		GASTOS FINANCIEROS		G	GASTOS FINANCIEROS		
6101	2		PRODUCTOS FINANCIEROS		G	PRODUCTOS FINANCIERO		
6101	3		DISTORSION CAMBIARIA		S			
6102			DIFERENCIAL CAMBIARIO		N			
6102	1		Deslizamiento por distorción cambiaria (Automat)		S			
6102	2		Deslizamiento por distorción cambiaria (Aumoma)		S			
6102	3		Distorción aut		S			
6102	4		Distorción autm		S			
			OTROS INGRESOS Y GASTOS					
7101			OTROS INGRESOS Y GASTOS		N			
7101	1		OTROS INGRESOS		G	OTROS INGRESOS		
7101	2		OTROS EGRESOS		G	OTROS EGRESOS		
7102			CUENTAS DE ORDEN	Sí	N		Capital	Córdoba
7102	1		Varios		S		Capital	Córdoba
			PERDIDA Y GANANCIA					
8101			CUENTAS DE ORDEN		S			
			CUENTA DE ORDEN					

B, C & E